

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

INFORME DE LAS MESAS DE CONSULTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Desde la última reforma a la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) comenzó la formulación de un anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Víctimas (RLGV) que reflejara cabalmente el espíritu de la Ley. Para llegar a ello se formuló un plan de consulta (bajo los principios de participación ciudadana) que ha dado como resultado un trabajo conjunto entre la CEAV, víctimas y sus colectivos, organizaciones de sociedad civil y especialistas en la materia.

De este plan derivó lo siguiente:

Mesas de consulta.

El objetivo de las mesas fue la de recoger las opiniones de las víctimas, sus familiares, colectivos y organizaciones de la sociedad civil y personas expertas y académicos para enriquecer y fortalecer el anteproyecto de RLGV, a fin de garantizar que sea un instrumento eficaz para la atención y reparación de las víctimas.

Dentro del desarrollo de las mesas se socializaron las mejoras del anteproyecto de RLGV resultado del primer proceso de consulta¹. Entre las cuales destacamos las siguientes:

1. Calidad de la atención

- Se contempla un modelo de atención de la CEAV, en el que se prevé el acompañamiento de la víctima de principio a fin.
- Se materializa la posibilidad de que el Fondo pague todas las medidas de la reparación, incluyendo obra pública (como en el caso de monumentos, espacios públicos, memoriales, etc.) y estudios de memoria y verdad.

¹ Esta consulta se realizó del 14 de agosto de 2017 a mayo de 2018. Dentro de este periodo se realizaron consultas regionales con sociedad civil en las ciudades de Monterrey y la Ciudad de México, asimismo, se recibieron las opiniones favorables de 29 instituciones federales las cuales materializarán el RLGV junto con la CEAV.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

2. Inclusión

- Se prevé un Capítulo destinado a los grupos de personas con un mayor riesgo de vulnerabilidad, a efecto de otorgarles medidas con enfoque diferencial y especializado.
- Se desarrolla la opción del reconocimiento de calidad de víctima con la sola noticia de hechos de la víctima, aún sin contar con denuncia ante MP o procedimiento ante organismos protectores de derechos humanos.

3. Simplificación o eliminación de trámites

- La comprobación de los recursos de ayuda a cargo de las víctimas se reduce a una manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Se incorporan los Fondos de Emergencia con dictamen solo de la Asesoría Jurídica.
- Se prevé el otorgamiento de recursos de ayuda inmediata aun sin contar con registro.
- Se prevé que los pagos de los recursos de ayuda los reciban personas físicas o morales en nombre de la víctima.

4. Mejora regulatoria

- Se prevé la posibilidad de que la CEAV pueda contratar directamente con cargo al Fondo cualquier tipo de bienes o servicios que las víctimas requieran, para evitar a ellas estas cargas (por ejemplo, la CEAV podrá contratar agencias de viajes, agencias funerarias, hacer convenios con cadenas hoteleras, con tiendas de autoservicio, con hospitales privados, etc.)
- Se incorpora un catálogo muy basto de medidas de ayuda, el cual podrá ser ampliado por el Comisionado Ejecutivo.
- Se regula el procedimiento de la facultad de atracción en favor de las víctimas del fuero común.

5. Mecanismo de rendición de cuentas

- Se prevén revisiones periódicas de los órganos de fiscalización a las dependencias y entidades que prestan servicios de atención a víctimas.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

En total, se realizaron 34 mesas de consulta, dos en Sinaloa, dos en la Ciudad de México y una en los demás estados de la república mexicana. En total hubo una participación de más de 432 personas², de las cuales hubo representación de 54 colectivos de víctimas, representación de 74 organizaciones de la sociedad civil, 56 personas manifestaron ser víctimas, pero no formar parte de algún colectivo y, finalmente, 23 personas académicas de universidades públicas o privadas.

Para la realización de estas mesas fue necesario crear un manual de organización y logística, la coordinación recayó en cada una de las y los delegados de la CEAV en las entidades federativas. Por cada mesa, se elaboró una relatoría en la que se registraron todas las participaciones y se contempló un apartado de acuerdos. La publicación del presente documento forma parte de los acuerdos de dichas mesas.

El Comisionado Ejecutivo convocó a los integrantes de la Asamblea Consultiva a participar en las mesas de las 32 entidades. De estas, acudieron a las desarrolladas en Yucatán³, Chihuahua⁴ y Baja California⁵.

Dentro de las participaciones se obtuvieron diversas propuestas de mejora regulatoria, las cuales no sólo estaban dirigidas a complementar el Proyecto del RLGV sino también a otras normatividades de la política nacional de atención a víctimas. Estas aportaciones fueron integradas en las relatorías en una tabla como se describe a continuación:

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos ⁶
--------	--	--	--	--------------------------------------	---------------------------------

² Falta integrar la lista de participantes y la relatoría del estado de Tamaulipas.

³ Participó Laura Adriana Bautista Hernández.

⁴ Participó Norma Librada Ledezma Ortega.

⁵ Participó Juan Manuel Estrada Juárez.

⁶ En esta columna recibimos diversas aportaciones relacionadas con los siguientes lineamientos:

1. Criterios para reconocer el desplazamiento interno
2. Tabuladores compensatorios
3. Criterios para contratar particulares como asesores jurídicos
4. Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales
5. Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

En la columna “Reglamento de la Ley General de Víctimas” recibimos diversas aportaciones que se encuentran en revisión por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CEAV, en muchos de los casos hemos tenido que interpretar la aportación o idea general para que posteriormente fuera redactada conforme a los términos en los cuales debe ser redactado. Diversos aportes fueron descartados, principalmente debido a que contravenían los contenidos, principios y enfoques de la Ley General de Víctimas y cuando estas incidían en el marco de actuación de las entidades federativas, en atención al pacto federal previsto en la Constitución.

Es importante mencionar que en 5 entidades⁷ existió un acuerdo de solicitar al Poder Ejecutivo la publicación del RLGV tal y como se encuentra propuesto.

En las demás columnas, de manera general, recibimos las siguientes aportaciones:

- Interpretar bajo el principio pro persona y bajo los más altos estándares la posibilidad de otorgar medidas de ayuda derivadas del hecho victimizante. Para diversas víctimas y sus colectivos el Artículo 8 de la Ley General de Víctimas es usado por la CEAV y las dependencias públicas como un pretexto para no atenderlas.
- Es necesario que se reforme, derogue o amplíe la interpretación del Artículo 39 bis de la Ley General de Víctimas, con el objetivo de que las víctimas puedan trasladarse para recibir capacitación, asistir a reuniones referentes a la implementación de políticas públicas relacionadas con las problemáticas que viven o para llevar a cabo reuniones que propicien la colectividad de las víctimas y su incidencia social.
- Integrar dentro de los criterios para contratar particulares como asesores jurídicos, candados para evitar abusos y que se garantice la calidad del servicio.
- Que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas sesione cada seis meses como lo marca la Ley.
- Que las dependencias federales y locales que atienden a las víctimas tengan un verdadero trato preferente hacia las víctimas y que estas otorguen sus servicios con un enfoque diferencial y especializado.

6. Reglas de operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

7. Criterios para la contratación de expertos independientes o peritos

8. Estatuto Orgánico de la CEAV

⁷ Morelos, Nayarit, Estado de México, San Luis Potosí y Baja California.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

- La implementación efectiva de la CEAV de la figura del acompañante integral.
- La creación de Fondos de Emergencia para los casos de homicidio y negligencia médica.
- Participación de las víctimas y sus colectivos en la elaboración de los principios del Servicio Profesional de Carrera de la Asesoría Jurídica Federal.



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Hidalgo

Fecha: 29 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros asuntos
OJMA	-Que el Reglamento contemple que la Comisión Ejecutiva atraiga de manera simplificada los casos del fuero común que lo requieran por falta de atención de las autoridades locales, máxime en aquellos asuntos en los que se tiene iniciado un expediente en el fuero federal.				

Lugar: Morelos

Fecha: 29 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
MRP	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Propuesta: Seguimiento a los recursos etiquetados para la atención a víctimas en las comisiones estatales	Propuesta Que exista un modelo de atención integral que acompañe a las víctimas para brindarles cuidado y atención ante el hecho victimizante. Fortalecer la atención integral en las comisiones estatales y se elabore un diagnóstico con las participaciones de las organizaciones civiles.		

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

AR	Que se publique el reglamento a la brevedad posible		Se requiere aumentar el personal de asesores jurídicos para un mejorar la atención. Apoyar la solicitud de espacios para memoriales con las autoridades estatales.	
LC	Que se publique el reglamento a la brevedad posible		Acompañantes integrales para cada una de las víctimas.	
DBC	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Rescate y mantenimiento de los memoriales existentes.	Impulsar un protocolo de seguridad dirigido a las víctimas que acompañan a otras víctimas	
AH	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Homologar los criterios para una mejora en atención a víctimas y difundirlos con las comisiones estatales	Plazos para la atención inmediata y de contención emocional Plazos para atención psicológica.	Gastos para traslados
MLG	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Vinculación con las comisiones estatales para la atención de medidas de ayuda. Cuando las comisiones no tienen recursos CEAV tenga injerencia para fortalecer la comisión estatal.	Acompañamiento psicológico en las entidades estatales	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

LC	Que se publique el reglamento a la brevedad posible			
TH	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Más personal en el área psicológica, personal capacitado para la atención a víctimas.		
FT	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Claridad ante los procesos de medidas de ayuda.		
EHT	Que se publique el reglamento a la brevedad posible	Un área para poder interponer una queja dentro de las dependencias estatales.		
RM	Dar seguimiento sobre el reglamento.	Personal capacitado para elaborar dictámenes periciales	Capacitación sobre la atención a víctimas en la sociedad y a los servidores públicos.	Presupuesto para el fortalecimiento de las entidades estatales en las que se brinda atención a víctimas

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Querétaro

Fecha: 29 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
EVR	<p>Artículo 1, fracción III. Los montos previstos para el apoyo a las víctimas deberían incrementarse.</p> <p>Señaló que con independencia de esas aportaciones que ya se realizaron a nivel nacional, es importante recoger las observaciones a nivel estatal.</p>				<p>Se explicó que los montos relativos por concepto de Recursos de Ayuda en favor de las víctimas no necesariamente deben considerarse en el Anteproyecto, ya que estos pueden incluirse en otras disposiciones que se desarrollen al respecto.</p> <p>Asimismo, se explicó que derivado del Anteproyecto se tiene prevista la emisión de 21 disposiciones.</p>



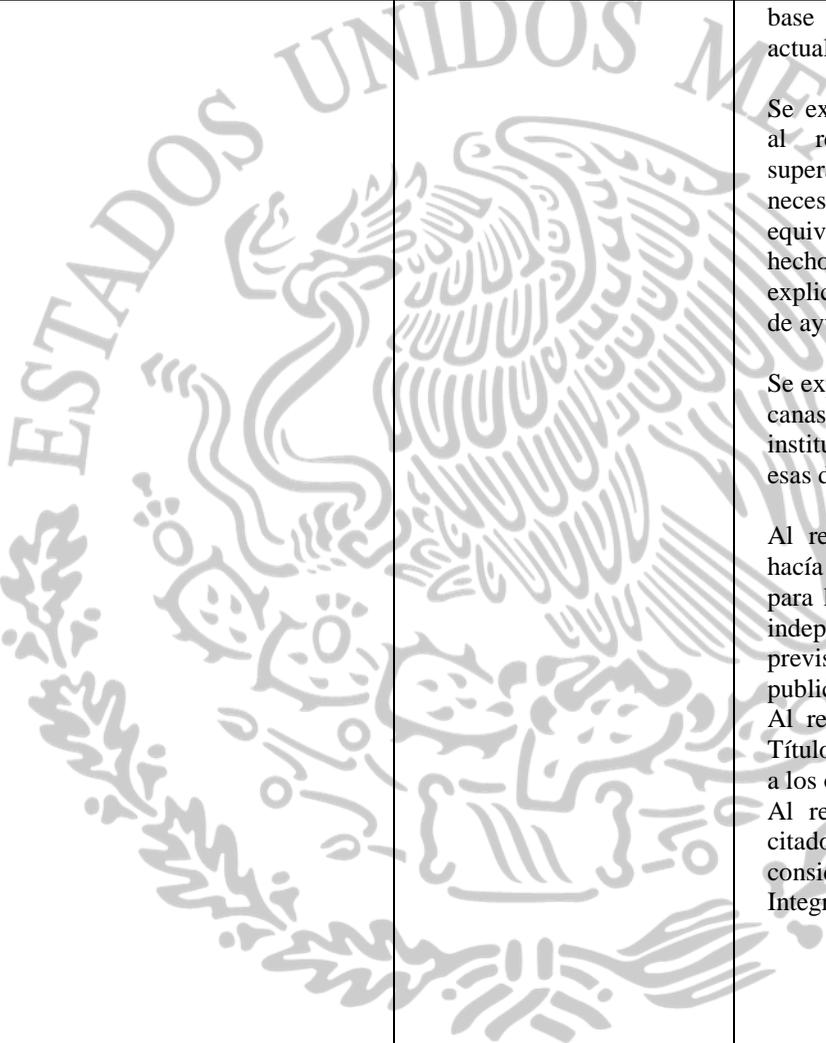
Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>YGH</p>	<p>Artículo 4, fracción I, Solicitó se le explicará lo relativo al concepto de “afinidad”</p> <p>Artículo 4, fracción IV, párrafo segundo. Solicitó se le pudiera explicar que se entendía por “persona a su cargo”</p> <p>Indicó que estimaba relevante pudiera considerarse al Servicio Médico Militar</p> <p>Artículo 11, fracción III Solicitó sea considerado al fomento deportivo, considerando a los jóvenes</p> <p>Artículo 12. Destacó la relevancia de que, la atención médica, así como sus operadores otorguen un trato preferente a las víctimas. Artículo 16.</p> <p>Se destacó la relevancia de que hubiera protección para los estudiantes que son familiares de víctimas, en virtud de que en ocasiones se le exige un buen rendimiento escolar, lo que en virtud del impacto del hecho victimizante resulta complejo.</p>		<p>Se explicó que, a efecto de entender los términos del citado concepto, podían observarse los elementos previstos en el Código Civil Federal, ejemplificando los mismos.</p> <p>Se explicaron los elementos relativos.</p> <p>Se explicó que la fracción V del artículo 10 hacía referencia a otras autoridades e instituciones de salud, en términos de los convenios que celebre la Comisión.</p> <p>----- -----</p> <p>Para mayor referencia se hizo de su conocimiento algunos elementos de las Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos.</p> <p>Se explicó que los pagos por concepto de Recursos de Ayuda dependerían de la determinación de procedencia que al efecto se emitiera.</p> <p>Por otra parte, relativo a los montos en materia de alojamiento y alimentación se indicó que estos se expresan con</p>	
------------	---	--	---	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Acuerdo. La licenciada Sol Vizcaya Cedeño buscará información al respecto y la compartirá con el Mtro. Alberto Buendía Madrigal, para hacerla llegar a las víctimas.</p> <p>Artículo 25. Indicó que las víctimas requerían tener claridad respecto de los montos y conceptos.</p> <p>Artículo 27 Indicó que tenía dudas respecto de a qué se refería la citada disposición al indicar que “hasta en tanto se superen las condiciones de necesidad”.</p> <p>Se realizó el planteamiento para separar, las medidas de ayuda inmediata para que lo puedan comprender de una manera más sencilla.</p> <p>Artículo 28 fracción XII. Indicó que estimaban innecesario especificar lo relativo a la “canasta básica”, ya que era una limitación. Respecto del Artículo 29 preguntó a qué criterios se refería la citada disposición.</p>			<p>base en unidades de medida y actualización.</p> <p>Se explicaron las implicaciones al respecto, relativas a la superación de condiciones de necesidad lo cual no era equivalente a la superación del hecho victimizante, así mismo se explicó lo relativo a las medidas de ayuda inmediata.</p> <p>Se explicó la conformación de la canasta básica, así como las instituciones que participan en esas determinaciones.</p> <p>Al respecto se explicó que se hacía referencia a los Criterios para la contratación de expertos independientes o peritos, previstos a emitir derivado de la publicación del Anteproyecto. Al respecto el Capítulo VI del Título Sexto considera lo relativo a los órganos de vigilancia. Al respecto se explicó que el citado elemento podía considerarse en el Modelo Integral de Atención a Víctimas</p>	
--	--	---	--	---	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Respecto del Capítulo IV del Título Sexto, indicó que no se observaba alguna disposición prevista para que las víctimas se encontraran en posibilidad de destituir al Comisionado Ejecutivo.</p> <p>Se enfatizó en la relevancia de que el Comisionado Ejecutivo y la Asesoría Jurídica Federal acompañara los procesos con los familiares de personas desaparecidas</p> <p>Destacó la relevancia de que se considerara lo relativo al acompañamiento específico en exhumaciones colectivas</p>				
--	--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>JUM</p>	<p>Refirió que estimaba que el Anteproyecto de Reglamento retomaba las necesidades de los colectivos nacionales.</p>				
<p>JAVS</p>	<p>Agradeció la apertura para recibir comentarios, solicitando se pudiera utilizar un lenguaje menos técnico. Solicitó se le explicaran los conceptos relativos a:</p> <p>i) Reparación integral; ii) rehabilitación, iii) compensación y iv) compensación subsidiaria.</p> <p>Asimismo, solicitó que en el Anteproyecto no fuera considerado que para poder acceder a la reparación integral debería renunciarse al derecho de que pudiera continuar la búsqueda de las personas desaparecidas.</p>			<p>Acuerdo: En el desarrollo de la mesa se utilizaría en las intervenciones un lenguaje accesible.</p> <p>Se proporciono la explicación correspondiente a los elementos que integraban los conceptos respecto de los que tenían dudas e inquietudes, con base a lo previsto en la Ley General de Víctimas.</p> <p>Asimismo, se les indicó que, en el Título Cuarto, de la Reparación integral podían observarse lo relativo a la reparación integral, a la reparación colectiva, a la compensación subsidiaria a víctimas de delitos y a la compensación a víctimas de violaciones a derechos humanos.</p>	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 30 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
JCC	<p>Propuesta: Art. 149. Inciso 4. Sugiere que debe eliminarse dicho inciso.</p> <p>Art. 135. Señala que la redacción es confusa para la víctima.</p>	<p>Propuesta:</p>	<p>Propuesta: Mejorar la figura del acompañante integral. Señala su importancia para vincular a las víctimas con diferentes actores y áreas de la CEAV. Es necesario mantener un perfil profesional adecuado para la atención a víctimas.</p> <p>Que se pueda integrar algún capítulo donde se garantice el perfil profesional y la permanencia de personal capacitado.</p>	<p>Propuesta: Señala que se debe quitar que la atención médica debe derivar del hecho victimizante.</p>	<p>Propuesta: Criterios para determinar el desplazamiento dentro del lineamiento. Abrir espacios para consulta.</p> <p>Criterios claros en las reglas de operación para que las víctimas indirectas puedan acceder a los recursos del fondo.</p> <p>Mejorar el órgano de vinculación de la CEAV.</p> <p>Señala que debe regresar la funcionaria pública Alejandra Galván.</p>
JA	<p>Asentar en el reglamento que el asesor jurídico debe tener una perspectiva de derechos humanos.</p> <p>Implementar un mecanismo que asegure la no revictimización.</p>				<p>Se solicita que se abra una fecha en la CDMX para abrir un diálogo más plural.</p> <p>Se debe puntualizar que el servicio profesional tenga una perspectiva en derechos humanos.</p> <p>El asesor jurídico debe tener una perspectiva de derechos humanos.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

IP	<p>Artículo 42. Integrar al Sistema Nacional de Víctimas al SIPINNA</p> <p>Acompañar a los niños y niñas víctimas de violaciones a derechos humanos.</p> <p>Garantizar la atención integral al núcleo familiar de manera más concreta y sustantiva en el reglamento.</p>				
Naachiely Romero (DGAJ-CEAV))	<p>Señala que no se puede contemplar al SIPINNA dentro del Sistema Nacional de Atención a Víctimas ya que el primero solamente realiza política pública.</p>				
TV					<p>Sugiere que se aplase la presente reunión para que puedan participar más actores sociales y colectivos de víctimas.</p> <p>Manifestó que una víctima se quejó de no haber recibido sus reembolsos de traslado correspondientes del año pasado.</p> <p>Que se aclare la renuncia de cinco asesores jurídicos de la CEAV.</p> <p>Señala que una víctima ingresó una queja en el Órgano Interno de Control y después de seis meses le dijeron que investigarían.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>PM</p>	<p>Propuesta: Asamblea consultiva está obligada a convocar a reuniones mensuales con las víctimas.</p>	<p>Propuesta:</p>	<p>Propuesta: Mejorar las opciones para educación continua de las víctimas directas.</p> <p>Mejorar el proceso de atención a las víctimas.</p>	<p>Propuesta</p>	<p>Propuesta: Reintegrar a la funcionaria Alejandra Galván al equipo de acompañamiento integral.</p> <p>Reitera la importancia de la continuidad del personal.</p> <p>Que haya respuesta a través de un documento por parte de asesoría jurídica y del Comisionado.</p>
<p>Dr. Ricardo Sepúlveda (CEAV)</p>				<p>Señala que para la CEAV el seguimiento médico es un elemento muy importante para poder brindar una atención integral a las víctimas. Actualmente se buscan alternativas flexibles para brindar una mejor atención.</p>	<p>Es necesario mejorar el sistema profesional de carrera de la CEAV, para solventar los problemas relacionados con la continuidad de funcionarios públicos. Señala que actualmente la CEAV se encuentra en una reorganización del personal para optimizar el servicio que brindan.</p> <p>Señala la importancia de hacer público el programa de capacitación, que hasta el momento ha funcionado de manear interna. Sin embargo, tiene la capacidad de abrirse y brindar sus servicios a un espectro más amplio de la población.</p> <p>Que el reglamento se haga público una vez que esté enteramente constituido.</p> <p>Que se regulen en los lineamientos internos los encuentros entre víctimas y autoridades.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

CE			<p>Reforzar las obligaciones y atribuciones de los acompañamientos internos para diferenciarlos contundentemente de los asesoramientos externos.</p>		<p>Mejorar el servicio de carrera de la CEAV. Revisar perfiles profesionales. Reforzar vocación de servicio por parte de funcionarios de la CEAV.</p>
VP	<p>Incluir elementos de prevención.</p> <p>Art. 149. Inciso 4. Revisar en general la redacción de dicho inciso cuidando que el tono sea adecuado para las víctimas; para que sea respetuoso más que “amenazante”. En donde se considere un parámetro racional.</p>		<p>Mejorar la capacitación interna de los funcionarios públicos de la CEAV para mejorar el modelo de atención a víctimas.</p>	<p>Mejorar el modelo de atención médica o generar procesos más ágiles.</p> <p>Mejorar dictámenes que determinen los padecimientos médicos que pudieran sufrir las víctimas derivados del hecho victimizante.</p> <p>Que los psicólogos adscritos a la CEAV brinden acompañamiento terapéutico adecuado. Reforzar el apoyo psicológico.</p> <p>Tomar en cuenta el desgaste emocional y físico de las víctimas que han llevado gestiones largas.</p> <p>Dar seguimiento médico adecuado a las víctimas desde el principio de las gestiones. Tomar en cuenta las valoraciones médicas.</p>	<p>Señala la necesidad que tienen las víctimas de hacer más claro el organigrama de la CEAV.</p> <p>Generar un proceso de servicio profesional de carrera.</p> <p>Incluir programa de capacitación anual para servidores, víctimas y sociedad en general en temas sustantivos para la atención a víctimas.</p> <p>Propone una nueva reunión el día 12-13 de septiembre.</p> <p>Generar material para sensibilizar a la población en general. Mejorar la comunicación social de la Comisión.</p> <p>Mejorar la operatividad de las delegaciones estatales de la CEAV y reforzar la vinculación de dichas delegaciones con universidades locales para solventar problemas relacionados con la falta de personal.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					<p>Mejorar la vinculación de la CEAV con otras instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.</p> <p>No se le ha dado seguimiento al tema médico de la víctima indirecta. MV</p> <p>Generar un proyecto de reglamento que contenga comentarios para facilitar la lectura por parte de las víctimas.</p>
<p>GM</p>	<p>Art. 40 y 42. Revisar la redacción del artículo dándole una visión de equidad género. Señala la ausencia de la palabra “mujer” o “mujeres”.</p> <p>Art. 49. Primer párrafo. Insertar medidas de previsión para evitar futuros daños relacionados con abusos y revictimización.</p> <p>-DGAJ: se contempla dentro de las medidas de no repetición, el tema de la prevención.</p> <p>Art. 94. Reconocimiento a la calidad de víctima. Se debe considerar que se otorgue la calidad de víctima provisional para que se agilicen las gestiones.</p> <p>Se señala en otros artículos donde se refiere que las víctimas que se acerquen, les proporcionarían las</p>				<p>Pregunta qué requisitos necesitan para participar en la asamblea consultiva.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	medidas de ayuda inmediata, contemplando que no es necesario su registro.			
AA			Propuesta: Sugiere sistematizar la información que la CEAV posee de las víctimas.	Propuesta: Señala que han cambiado constantemente al personal de primer contacto que ha llevado su caso lo que ha dificultado el proceso.

Lugar: Puebla

Fecha: 30 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
colectivo UNIFUD					<p>Propuesta:</p> <p>Que exista mayor coordinación entre la delegación y las autoridades locales, realizar convenios de colaboración con la Benemérita Universidad de Puebla para hacer alianzas estratégicas.</p> <p>Que la CEAV realice mayor difusión de los servicios que ofrece y los derechos de las víctimas.</p> <p>Realizar un trabajo de cabildeo con el Poder Ejecutivo y Legislativo para armonizar la Ley de Atención a Víctimas del estado de Puebla con la LGV, además de instalar la Comisión Estatal de Víctimas.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>colectivo UNIFUD</p>		<p>Realizar mayor difusión del instrumento de política pública, además de realizar más capacitaciones a personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, pero con énfasis en el gobierno local.</p>			<p>Mejorar la atención de las víctimas en el ámbito local.</p> <p>Contar con un programa de capacitación para las organizaciones de la sociedad civil que permita incrementar los conocimientos y habilidades.</p>
<p>Comunidad Amiga A.C.</p>	<p>Art. 38.- En la redacción se excluye a las personas LGBTTTI.</p> <p>Es necesario incorporar a las personas LGBTTTI como personas en un grado alto de vulnerabilidad por tema de la violencia y la discriminación.</p>	<p>Dar mayor atención a las familias que se han visto afectadas por crímenes de odio.</p>			<p>Dar mayor difusión al convenio de colaboración entre la CEAV y CONAPRED.</p> <p>Realizar una jornada de capacitación en temas de reparación de las víctimas por discriminación.</p> <p>Realizar un protocolo de atención a familias que se han visto afectadas por crímenes por odio. Además, realizar un trabajo de rescate de la memoria y reparación,</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Tlaxcala.

Fecha: 30 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
Asociación civil Un Mundo una Nación	<p>Artículo 95 Observa que no se establece un plazo, y sería importante que lo hubiera. En la práctica, cuando se acercan al ministerio público se puede demorar hasta cuatro meses para que les resuelvan.</p>				<p>Expuso que en el albergue atienden a personas que han sido víctimas de delitos tanto de orden local como federal. Pero que tienen poca experiencia en vincularse con otras autoridades. Pues la única vinculación que han tenido fue derivada del caso de migrantes que enviaron a PGR. Manifiesta desconocer el procedimiento para la inscripción al Registro Nacional de Víctimas. Además, externó que les gustaría saber la manera en la que se pueden vincular con la CEAV</p>
Centro Fray Julián Garcés	<p>Artículo 7 Limita la realización de proyectos porque establece el plazo de un año. Lo que se debería reconsiderar porque genera objetivos muy limitados. Artículo 12. Manifestó que se debe cuidar el uso de los conceptos porque habla del CARNET y según la Real Academia Española es CARNÉ. Artículo 15:</p>				



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Refiere que queda muy abierto al hablar solamente de celebrar convenios.</p> <p>Artículo 19 Expresó que en lugar de decir se puede solicitar debería decir “si es necesario se solicitará”. Porque no se puede dejar el criterio tan abierto.</p> <p>Artículo 21 Expuso que tiene la duda de cómo lograr un control interno más efectivo. Sobre el párrafo segundo de este artículo comentó que en algunos casos hay procedimientos penales; porque cuando se establecen medidas de sanción son limitadas y debería haber una sanción ejemplar.</p> <p>Artículo 28 Refirió que les preocupa la aplicación de este artículo. Porque partiendo del caso del río Atoyac, es difícil comprobar la causa de la enfermedad. Pues científicamente hay</p>				
--	---	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>cosas que detonan, pero no tienen una causalidad todavía comprobada. Y enfatizó que científicamente es difícil comprobar la causalidad, porque quizá en el momento se pueden decir “el cáncer no es efecto de la contaminación”.</p> <p>Artículo 30 Párrafo II, expuso que les preocupa el sentido de la temporalidad, si debe ser pronta, inmediata y si queda a criterio del operador.</p>				
<p>Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena de Tlaxcala</p>	<p>Artículo 20, En capacitación desde su perspectiva, hay que incluir un sistema de seguimiento revisar la implementación. Ya que se debe dar seguimiento al impacto que tiene la capacitación.</p> <p>Artículo 15 Dice “puede”, “puede celebrar”, pero no debe ser puede, debe ser debe; porque estando incluidas las</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>asociaciones, y hablando de este seguimiento que está facilitado dentro de la ley, hay una fracción que dice que la asociación civil, puede supervisar (no recuerda el artículo), pero le pareció verlo en el cuerpo de la ley, y no lo ve reflejado en el Reglamento, para lograr la supervisión, desde la asociación civil.</p>				
<p>Fundación de Servicio Social de Apizaco</p>					<p>Manifestó que tienen como fundación catorce años de atender a mujeres en situación de violencia familiar. Sin embargo, los delitos que atienden son del fuero común por lo que desea saber cómo pueden vincularse con la CEAV. Refirió, además, que son miembros de la Red Nacional de Refugios, la cual ha hecho reuniones con personal de la CEAV. Sin embargo, les han dicho que en Tlaxcala no hay oficinas, lo que le parece un poco extraño, pero le gustaría saber de qué manera pueden colaborar con la CEAV en Tlaxcala. También comentó que han tenido acercamientos con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del estado de Tlaxcala. Pero</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					<p>que muchas mujeres les han dicho que cuando acuden a ésta el asesor casi las obliga a retirar la denuncia, ya que les presenta un panorama muy difícil o en algunos casos las han acosado al invitarles un “cafécito”.</p>
<p>Asociación civil Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad</p>	<p>Artículo 38 Considera que es un lenguaje discriminatorio. Ya que dicho precepto da a entender que solamente los grupos ahí contemplados serán atendidos. Además, considera que en dicho artículo se debe agregar a la comunidad LBGTTTI, y que se abra la posibilidad de que se reconozcan a grupos vulnerables aun no reconocidos. Artículo 39 Opinó que se debe elaborar un catálogo de medidas de protección. Porque siempre les dicen que eso no lo dice la ley o el reglamento. Artículos 117 y 118 Externó que le parece muy interesante que se implementará un</p>				<p>Manifestó que se tienen vínculos con la institución, y su desventaja es que los delitos que atienden son del orden local. Sin embargo, considera que sería interesante establecer vínculos.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>seguimiento estricto a la capacitación. Ya que los estímulos se los deben ganar los servidores públicos.</p>				
<p>Asociación civil Ddeser</p>	<p>Artículo 22, Elas son una organización que atiende a mujeres y niñas víctimas de violencia sexual. Y que en la práctica han observado que generalmente no se denuncia. Sin embargo, gracias a la norma 046 han evitado que las víctimas declaren, y han logrado que a éstas se les proporcione un paquete de retrovirales.</p>				
<p>Asociación civil Mujeres en Consenso,</p>	<p>Artículo 15 Se debe especificar cómo se va a lograr lo que le corresponde a cada autoridad. Porque en Tlaxcala las primeras autoridades respondientes son las presidencias de comunidades, pero los funcionarios que las conforman no tienen</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>capacitación. Sobre todo, las policías que terminan deteniendo migrantes. De modo que los convenios que se celebren con los municipios deben establecer mecanismos para que esas autoridades garanticen la atención. En este sentido recomendó que los servidores públicos municipales cuenten con una acreditación para atender a víctimas ya que este servicio requiere expertos.</p> <p>Artículo 16</p> <p>Externó su preocupación de cómo se da seguimiento a los contenidos, y cómo se va a evaluar que esa información llegue a quien tenga que llegar. Ya que aún persisten los estereotipos en niñas y niños. Insistió en cómo lograr que las autoridades educativas, se obliguen a hacer lo que dice la ley.</p> <p>Artículo 18. También opinó que se debe</p>				
--	--	--	---	--	--



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>agregar a la comunidad LBGTTTI</p> <p>Artículo 55. Expresó que se requiere que los funcionarios sean sancionados.</p> <p>Artículo 69. Opinó que es una ventana para que lo local no quede impune, y se pueda dar vigencia al principio de no repetición. Por lo que se debería abonar en el camino para que no se minimice cualquier violación a derechos humanos.</p>				
--	---	--	--	--	--



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Aguascalientes

Fecha: 31 de agosto de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
MAM	<p>Observación: los artículos en los que se menciona el enfoque diferencial y especializado no hacen referencia al enfoque de género como tal.</p> <p>Comentario: se considera necesario que tanto en la LGV como en su Reglamento se haga referencia explícitamente al enfoque de género, como lo hace el MIAV.</p>		<p>Propuesta: Necesaria una descripción detallada de cómo se aplicará en la práctica el enfoque de género, en el MAIV</p>		<p>Ley General de Víctimas</p> <p>Propuesta: Necesaria una descripción detallada de cómo se aplica en la práctica el enfoque de género, en la LGV</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	Propuesta: Necesaria una descripción detallada de cómo se aplicará en la práctica el enfoque de género.				
--	--	--	--	--	--

Lugar: Colima

Fecha: 31 de agosto 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
NOTA: Se hizo del conocimiento a los presentes de la convocatoria del “Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas” así como de sus fortalezas. No se obtuvo ningún comentario.					

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Sinaloa

Fecha: 31 de agosto 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
<p>“Unión De Madres Con Hijos Desaparecidos De Los 70”</p>	<p>Observación: solicita se agregue la medida de no repetición</p>	<p>Propuesta: Se generen los procesos adecuados para los traslados para temas específicos de capacitación.</p>			<p>Propuesta: Solicita se genere un Diplomado Sobre Justicia Transicional. se genere una mesa de consulta sobre las medidas de no repetición. Reuniones periódicas para los temas de medidas de ayuda. Solicitan seguimiento a diversos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RG aún no se le reembolsa los viáticos de viaje a la Cdmx para ampliar una denuncia. - Caso de AD. Se solicita una vinculación para su atención psiquiátrica. <p>Dar seguimiento a los trámites del colectivo sobre el reembolso de las diligencias de PGR, ya que se trasladaron en noviembre de 2017,</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dar atención al caso de CS y JA <p>Dar Seguimiento al tema AL y la Sra. A. Se solicita que se notifique a Renavi, que no se excluyan a las víctimas de <i>La Guerra Sucia</i> cuando se generen los procesos de política pública nacional.</p> <p>Revisar los procesos de inscripción al RENAVI de: JEDG, CDG,</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					AMDG, TEDG, ADG.
LMS			Capacitación para Asesores Jurídicos para una adecuada atención a las víctimas	Dar seguimiento a los temas de negligencia médica	Se genere un fondo específico para víctimas de negligencia médica. Se le hagan llegar los montos gastados por parte del fondo de ayuda. Peritaje sobre tema neurológico, ayuda psiquiátrica. Se revise su expediente.
“Voces Unidas”					Se genere mesas de trabajo sobre temas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
EPL “Décadas De Los 80”					Medidas colectivas sobre la reparación integral del daño.
AIC					Solicita una vinculación para poder obtener un recurso para trasladarse a la Cd. de Guadalajara para poder reconocer el cuerpo de su familiar.
“Unión De Madres Con Hijos Desaparecidos De Los 70”					Propuesta: Agilizar tiempos de la reparación de los años 70.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

SEGUNDA MESA DE CONSULTA					
<p>Lugar: Sinaloa Fecha: 31 de agosto 2018</p>					
	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
“Voces Unidas Por La Vida Culiacán”			Propuesta: Carencia de número de Asesores Jurídicos, ampliar el número por la cantidad de víctimas.		Propuesta: generar proceso de servicio profesional de carrera.
“Sabuesos Guerreras A.C”	Comentario: Tiempo límite para el comité evaluador		Propuesta: Servicio profesional de asesores jurídicos con perspectiva de derechos humanos.		
Asesora Jurídica del colectivo “Sabuesos Guerreras A.C”					Propuesta: No limitar asistencia a reuniones a personas que acompañan a las víctimas.
AML					Propuesta: Que no sean limitativas las mesas de trabajo sobre temas de política pública nacional de atención a víctimas. Dotar de recursos humanos para asesores jurídicos, además de mejorar los trámites correspondientes de los trámites jurídicos.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					Dar seguimiento a su caso sobre las medidas de ayuda.
--	--	--	--	--	---

Lugar: Coahuila

Fecha: 03 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
IRMR	El reglamento debe contemplar un apoyo efectivo en el tema de desarrollo social (aportes para adquirir conocimientos de cursos, talleres, etc. para recuperar el proyecto de vida)	Propuesta: todas las personas desaparecidas deben de estar consideradas a nivel federal, que sea competencia de la Procuraduría General de la República			Propuesta: 1.-En relación con la contratación de Asesores Jurídicos particulares, se debe de normar el tabulador, en comparación con los Asesores Jurídicos Federales. 2.- En relación con el Juicio de Declaración de Ausencia por desaparición, la empresa cerró y el dueño de empresa se retiró al extranjero y no pudo dar cumplimiento al pago que le correspondía, considera que cuando las empresas no puedan pagar ese pago lo debe de realizar el estado. 3.- Se solicita se realicen las reuniones en el Sistema de Atención a Víctimas y que sean invitados los colectivos de víctimas. 4.- Considerar en las ayudas o reparación las pérdidas patrimoniales

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

				efectuadas posterior al hecho victimizante.
SGM				Propuesta: 1.- Se solicita a continuación del Juicio de Declaración de Ausencia, el Asesor Jurídico Federal debe dar trámite al Juicio de presunción de muerte.
MCRO			<p>-Si la Institución de Salud no puede o no otorga un servicio, esta debe de otorgar de manera inmediata la negativa de servicio, para así solicitarlo a la CEAV.</p> <p>-En cuestión de salud y al contar con seguro popular este servicio es deficiente no hay exámenes de laboratorios ni medicamentos, se debe de considerar ser afiliados al IMSS.</p>	Propuesta: 1.- Se debe de analizar muy bien respecto a la contratación de los Asesores Jurídicos particulares para que exista una buena atención y no exista abuso por parte de ellos. 2.- Manifiesta que el Estado no da cumplimiento a lo que regulan sus artículos del Juicio Declaración de Ausencia 3.- Por parte de la CEAV (políticas públicas): se desglosarán los artículos de la Declaratoria Especial de Ausencia (federal), para estar en condiciones de conocer e informar los derechos que se tienen dentro de la citada Declaratoria. 4.- El Lic. Daniel Zetina de la CEAV, informará el estado actual que guarda el trámite de la solicitud que presento de la compensación subsidiaria.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

JMSE					Propuesta: 1.- Refiere que con relación al hecho victimizante perdió su trabajo y actualmente tiene seguro social por su hija, la inquietud es como puede adquirir su pensión.
MESZ				Considerar a las personas que no solicitamos el apoyo emergente de pago de vivienda, se pueda solicitar el pago de gastos por ejemplo de construcción de vivienda.	Propuesta: 1. Con relación al Juicio de Declaración de Ausencia por desaparición, las empresas se amparan para no realizar el pago que estipula la Ley de Declaración de Ausencia, es importante la intervención del Asesor Jurídico.
TMG					Propuesta: 1.- El gobierno debe de hacerse cargo de los créditos de vivienda que se dejaron de pagar en relación con el hecho victimizante. 2.-Si la víctima tiene un crédito autorizado, se solicita se considere el contrato del crédito en lugar del contrato de arrendamiento.
MLLC				Propuesta: 1.- En relación con la atención médica, menciona que esta debe ser también de los padecimientos que se generen posterior al hecho victimizante y deberían de estar comprendidas las atenciones en padecimientos dentales y ópticos.	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

JLA	El reglamento debe contemplar un apoyo efectivo en el tema de desarrollo social (aportes de crédito, etc.)			Propuesta: 1.- El estado debe de pagar el Seguro Social a todas las víctimas.	
ONS					Propuesta: 1.- Es necesario la acreditación de la personalidad jurídica de la persona desaparecida.
NPAM	El reglamento debe contemplar se realice una atracción por parte de la CEAV de los casos relevantes o bien de los casos que estén inmiscuidos autoridades del estado en el hecho victimizante, para no dejarlos en un estado de vulnerabilidad e indefensión.				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Nayarit

Fecha: 03 de septiembre del 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
VGC					Propuesta: Se generen proceso de vinculación con el Gobierno del estado de Nayarit, solicitan que se genere procesos adecuados para la atención a víctimas
MB	Solicitan que ya se apruebe el reglamento, para que se de atención a víctimas del fuero común.				
GLF					Solicita la vinculación con una guardería para que acceder a los beneficios de educación, por parte del gobierno del estado.
CJDJ					Solicita que la misma asesora jurídica que lleva su caso en la Delegación, la acompañe a la ciudad de México, para la revisión de su expediente.
SPB					Se le hace muy cansado la cuestión de transporte ya que solo se le pueden ofrecer transporte terrestre.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					Es necesario el tema de los espacios o memoriales para reconocer las víctimas de desaparición.
--	--	--	--	--	--

Lugar: Tabasco

Fecha: 03 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
	<p>Artículo: 3 del Anteproyecto de Reglamento.</p> <p>Observación: Añadir la definición del concepto: “desplazamiento interno” y “víctima de desplazamiento interno”.</p> <p>Comentario: El Anteproyecto de Reglamento no define qué se entiende por desplazamiento interno, toda vez que solo lo menciona; así mismo tampoco define lo que se</p>	<p>Propuesta: Los asistentes coincidieron que la figura del Acompañante Integral es de gran apoyo, toda vez que las víctimas se sentirá fortalecida durante todo el proceso que se lleve a cabo con relación al hecho victimizante, teniendo en él una representación activa por parte de la CEAV, sintiéndose escuchados y representados en todo momento.</p>	<p>Propuesta: 1.- Capacitación y sensibilización a autoridades de todos los niveles de gobierno en atención a víctimas.</p>	<p>Propuesta: 1.- Se realice una verdadera coordinación con las instituciones de salud, en el ámbito de sus competencias.</p>	<p>Una víctima menciona que el trato que le ha brindado personal de la CEAV ha sido excelente con relación a su atención; asimismo, otra usuaria manifestó que desde que la CEAV tuvo intervención en su Carpeta de Investigación, ha visto avances en el tiempo en que su Asesor Jurídico ha intervenido en su caso, en comparación con los dos años anteriores sin los servicios de la CEAV.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	entiende por víctima de desplazamiento interno.				
					Se abordó el tema de la Reparación Colectiva, mencionando los asistentes que la figura es innovadora con relación al trabajo que se realiza en la atención a las víctimas, en virtud de que es favorecedor a las víctimas.

Lugar: Guanajuato

Fecha: 04 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
FJSM		Difundir más el PAIV entre la sociedad.	Difundir más el MAIV entre la sociedad.	Difundir más el MAIS entre la sociedad.	Difundir más la LGV entre la sociedad.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Veracruz

Fecha: 04 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
AY, MEG y MJL			Propuesta: Fortalecer a la Asesoría Jurídica Federal con personal suficiente y capacitado para garantizar los derechos de las víctimas, en términos de la LGV.	Artículo 28, Fracción X: Delimitar/Perfeccionar la implementación de la NOM 46, tratándose de niños, niñas y adolescentes. Fracción XI: Podría resultar repetitivo de la fracción X.	Propuesta: Notificar de oficio a la Procuraduría Estatal de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. La necesidad de emitir los criterios para la contratación de abogados particulares que brinden asesoría y representación.
MAM.			Mejorar los procedimientos de notificación sobre solicitudes específicas realizadas por las personas víctimas.	Mayor coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno, en materia de salud, pues perciben un servicio deficiente por parte de los enlaces que brindan la atención. Destinar recursos suficientes (del Fondo) para la creación de una institución de salud propia, destinada para la atención de personas víctimas.	
SG			Gestionar ante las dependencias de desarrollo social y trabajo, programas de apoyo para el trabajo, proyectos productivos	Eliminar requisitos ilusorios o desproporcionados para el acceso a la atención en materia de salud (tales como la emisión de negativas del servicio).	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

LE			Notificar a las víctimas de los cambios internos de servidores públicos que atiendan directamente su caso, particularmente AJF.	Fortalecer el área de atención médica, psiquiátrica y psicológica de CEAV, con personal suficiente, capacitado y sensible para la problemática.	
FP				Que la atención médica proporcionada no se limite ni condicione a la relación con el hecho victimizante, tomando en consideración la dificultad o imposibilidad para probarlo de manera estricta, particularmente el acceso a los recursos del fondo.	

Lugar: Yucatán

Fecha: 04 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
Todas las integrantes	Artículo: 7 Observación: Considerar que el Programa no puede ser anual, si no debe de cumplir con un periodo más amplio, (5 años) Comentario:				
Todas las integrantes	Artículo: 10 Observación: Contemplar que se tiene que integrar a SSA, aunque se				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	mencione en otro apartado. Comentarios:				
Red de Jóvenes católicas, y Observatorio de feminicidio	Artículo: 11 Observación: Incluir mecanismos para el adelanto de mujeres Comentarios: Las instituciones encargadas de la transversalización de la PEG, es de los mecanismos de adelanto para las mujeres.				
APIS	Artículo: 20 Observación: Incluir indicadores de resultados Comentarios:				
Red de feministas peninsulares	Artículo: Todo el Reglamento Observación: Homologar principios generales en el reglamento Comentarios:				Considerar los principios de la LGV en el estatuto orgánico

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>Red de Jóvenes católicas</p>	<p>Artículo: 18 Observación: Homologar palabras con un lenguaje a favor de las víctimas, quitar cadáveres y poner cuerpos, para que se lea más digno. Incluir también pertenencias.</p>				
<p>Todas las integrantes</p>	<p>Artículo: 20 Observación: Revisar redacción.</p>				
<p>APIS</p>	<p>Artículo: 20</p>				<p>En las propuestas de formación, incluir indicadores de resultados, perfiles de las personas que capacitan, considerar el programa de capacitación y los resultados obtenidos con recomendaciones.</p>
<p>Todas las integrantes</p>	<p>Artículo: 23 Observación: Homologar con los criterios que señala la LGAMV, mismas que se encuentran en la LGV. Incluir que estas deberán de partir de un análisis de riesgo y enfoque diferenciado. Comentario:</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

APIS	Artículo: 35 Observación: Agregar plazos conforme al principio de inmediatez- Comentario:				
Red de Jóvenes católicas	Artículo: 51 Observación: ¿Que implicaría para las autoridades estatales la incapacidad de pago?; Definir que es importante que asuman otro tipo de compromisos. Comentario:				

Lugar: Campeche

Fecha: 05 de septiembre del 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
RIRC	Observación: Comentario: Interesante y completo el proyecto de Reglamento de la Ley General de Víctimas.				Propuesta: Se replique el Reglamento y/o la información en la academia.
OVSGC	Necesitan revisar el informe.				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

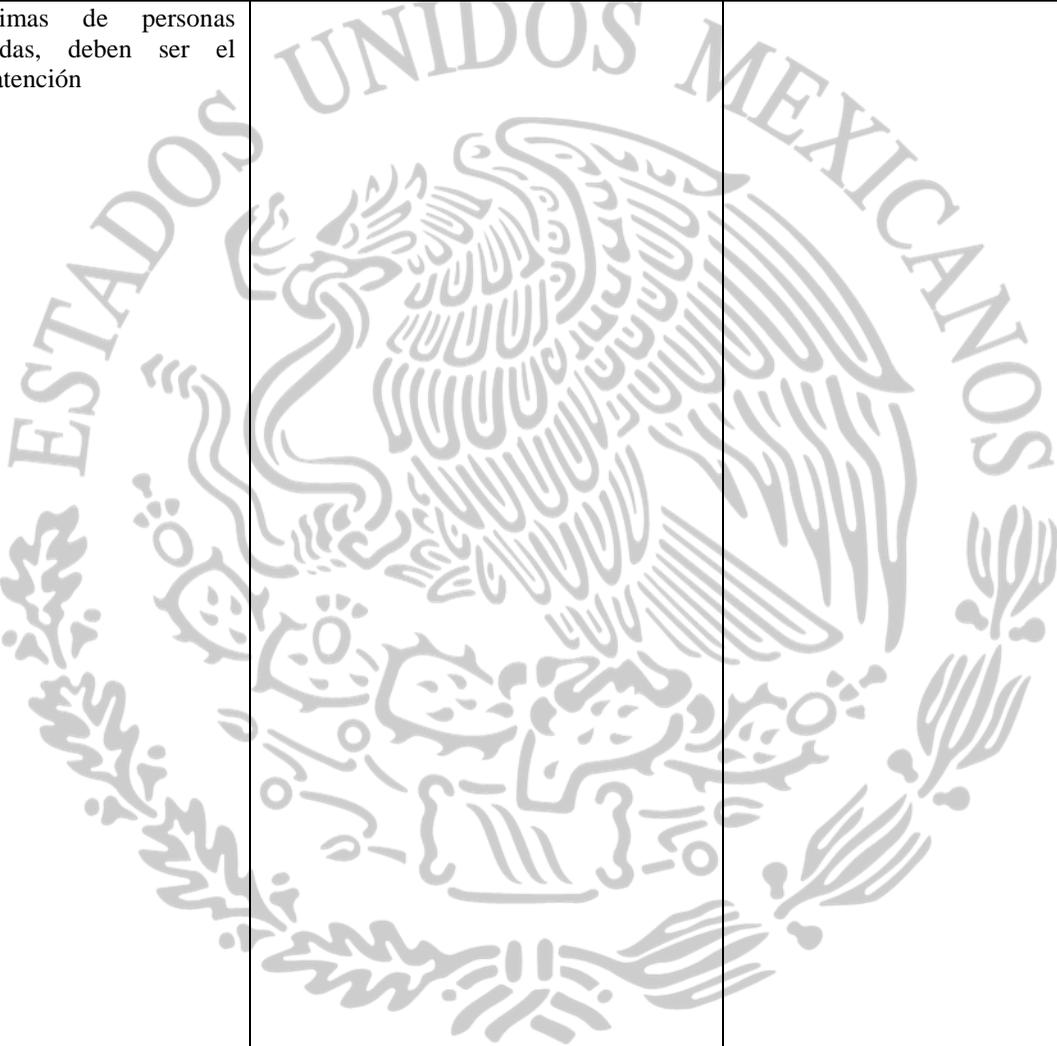
Lugar: Guerrero

Fecha: 05 de septiembre del 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
<p>“Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.”</p>	<p>Titulo Tercero Medidas de Ayuda Comentario: Que la CEAV garantice mayor flexibilidad en los tramites sin que existan trabas para el otorgamiento de recursos, que puedan cubrirse gastos realizados con anterioridad o de forma retroactiva.</p> <p>Ejemplo: Gastos funerarios que se hicieron previamente al hecho victimizante.</p>		<p>Propuesta No es suficiente el personal de la asesoría jurídica para la Delegación.</p> <p>Asesoría Jurídica más capacitada, con especialización en Derecho Penal y con una perspectiva de Derechos Humanos, para dar certeza a las familias sobre sus procesos.</p>		
<p>JAC.</p>	<p>1. Refiere que la CEAV, complica los trámites y pagos de las víctimas, no son inmediatos 2. Mayor autonomía de la CEAV, que no dependa de la burocracia, que se hagan los pagos de reparación integral conforme a lo que establece la Ley General</p>	<p>Se propone la creación de la seguridad social para las víctimas, es decir, la no canalización de las víctimas a diferentes hospitales, sino que se les otorgue la seguridad social específica con los medicamentos incluidos.</p>	<p>Que los abogados que se contraten sean certificados y comprobable su capacidad, que sean titulados y con cedula profesional, que cumpla el perfil.</p> <p>Ya que son 90 abogados con los que cuenta la CEAV contra 900 Defensores que tienen los inculpados.</p>		<p>Sugiere que el reglamento y demás lineamientos sean creados con la estricta propuesta de las familias de personas desaparecidas; no que sean creadas y después incorporadas a otras disposiciones.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>de Víctimas, es decir, conforme al proyecto de vida.</p> <p>Artículo 4.- Se propone definir y establecer plazos o términos para el otorgamiento de apoyos económicos, ejemplo, si una víctima tiene un familiar secuestrado o desaparecido, establecer en que tiempo puede acceder a los recursos esa víctima.</p> <p>Establecer con claridad los enlaces a las Leyes penales, por cuestiones de definición.</p> <p>Para que la Ley General de Víctimas se aplique conforme a lo establecido.</p> <p>Artículo 8.- El procedimiento para proporcionar medidas de emergencia debería contemplar un término de 72 horas como máximo para que una víctima acceda a las medidas de ayuda.</p> <p>Independientemente de lo anterior, establecer tiempos y sanciones, en el</p>	<p>Las víctimas de personas desaparecidas, deben ser el centro de atención</p>			
--	---	--	---	--	--



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>supuesto de no cumplir los plazos.</p> <p>Artículo 30.- Se establezca un término no mayor de 72 horas para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata y establecer una sanción al servidor público que no cumpla esta disposición.</p> <p>Artículo 78.- Establecer la autonomía e independencia de los integrantes de la asamblea consultiva.</p>				
<p>Nombre: CAGC y otras víctimas.</p>	<p>El reglamento de la Ley establezca procedimientos eficaces y ágiles que permitan a las víctimas acceder a los recursos del fondo (medidas de ayuda), sin tanta burocracia.</p> <p>2.- Se establezca un procedimiento claro ante el CIE y se reduzca el tiempo del pago de la reparación del daño, que no se tarden meses o años.</p>				



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Y de no cumplir que se establezcan sanciones administrativas o penales.</p> <p>Se eliminen requisitos de comprobación como tickets o facturas, en materia de alojamiento o alimentación.</p>				
<p>Nombre: “Colectivo Familiares de Desaparecidos y asesinados en Chilpancingo Guerrero y el país”.</p>	<p>Se entrega un documento que contiene propuestas de modificaciones, agregados y redacciones en los artículos del Anteproyecto que consta de 79 páginas.</p> <p>Artículo primero: Agregar una fracción donde establezcan mecanismos para el otorgamiento de las medidas de protección y pago de reparación del daño. <i>agregar esta fracción para que se cumpla con lo que señala el artículo 79 de la Ley General de Víctimas. están usando como pretexto para no cumplirlo, el transitorio que dice que cuando no haya comisión local, estará encargado el</i></p>	<p>Se elimine de los lineamientos los candados para el otorgamiento de las medidas de ayuda,</p> <p>El comisionado Rochín ha puesto muchos candados para el pago de traslados, entre ellos exigencia de facturas de medicamentos y atención médica.</p> <p>No se deben limitar los traslados para que las asistencias sean específicamente ante autoridad judicial, se deben dar apoyo de traslados para cualquier evento relacionado con el tema de las desapariciones, incluso cuando se convocan por la CEAV.</p> <p>Se debe atender a todas las víctimas de delitos y de violación a los derechos humanos, sin excepción, no debe haber colectivos con preferencias.</p>	<p>Se genere un fondo de emergencia para los recursos de ayuda de las víctimas de homicidios.</p>	<p>Se garantice una atención Psicológica constante y adecuada por parte de la CEAV.</p>	<p>Se está esperando el oficio que se solicitó en México por parte de EGL, para que se paguen los gastos de traslados cuando son reuniones celebradas por la CEAV con las víctimas, que se resuelva este asunto a la brevedad, no hasta que se modifique la ley general de víctimas.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p><i>secretario general de gobierno de la entidad federativa.</i></p> <p>Artículo 4.- Para efectos del artículo 4, segundo párrafo, de la Ley, se consideran como familiares de la víctima directa que tienen una relación inmediata con ella. De la consideración sobre quiénes son familiares de la víctima directa, es importante que la asamblea consultiva participe para la determinación.</p> <p>Solicita se elimine el párrafo segundo del artículo 111, en el que establece que la CEAV, emitirá criterios para la contratación de asesores particulares y que, en su lugar, se establezca como obligación de realizar la contratación cuando no tenga la capacidad de asumir el compromiso con las víctimas.</p> <p>Capitulo VII y Artículo. 87- Que se establezcan plazos o términos para que el CIE, resuelva las</p>	<p>Se redacte el reglamento, siendo específico en que las acciones se realicen, quitando términos potestativos como “se podrá”.</p>			
--	--	---	---	--	--



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>solicitudes de acceso a los recursos</p> <p>Artículo 111.- se agregaría... Si por la omisión de un asesor jurídico en el cumplimiento en tiempo y forma de sus responsabilidades como representante de las víctimas en procedimientos judiciales o administrativos se generará una consecuencia negativa en el seguimiento al proceso penal, judicial o administrativo de las víctimas, se le iniciará un procedimiento de investigación y sanción en los términos previstos en el último párrafo del artículo 120 de la Ley General de Víctimas.</p>				
<p>Nombre: “Madres Igualtecas”</p>		<p>En las medidas de ayuda del título III se establezca una disposición en la cual se permita el pago retroactivo de estas medidas con anterioridad al RENAVI, que se establezcan medidas específicas de sanciones para el incumplimiento de esta disposición.</p>			<p>Se agilice el pago de las medidas de ayuda, debido a que tienen más de un año que entregan comprobantes de gastos y no se les deposita, han comprobado que en la delegación Guerrero si se han mandado los documentos, pero en México les dicen que no ha llegado nada.</p> <p>Dar seguimiento al tema señalado con el Área responsable. (Honorio Perez)</p>



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

				<p>Es necesario el tema de los espacios o memoriales para la reconocer las víctimas de desaparición.</p> <p>Que no se soliciten cada dos meses, estados de cuenta.</p> <p>Se dé seguimiento al tema de ciudad víctima en Iguala, debido a que el colectivo de madres igualtecas y demás víctimas no tiene acceso a él y tienen que ser atendidos en la calle y tienen que rentar espacios y mobiliario, la CEAV, debe tener la misma atención para todas las víctimas.</p> <p>Solicitan la renta de un espacio y mobiliario para sus actividades de atención a víctimas.</p>
--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>“Colectivo Familiares de Desaparecidos y asesinados en Chilpancingo Guerrero y el país”.</p>			<p>Que los asesores jurídicos realicen el seguimiento correspondiente a las investigaciones que iniciaron las víctimas en la PGR.</p> <p>Se mantenga informadas a las víctimas del asesor jurídico responsable de su caso y no se cambie constantemente de asesores.</p>		<p>Establecer de qué manera se puede analizar la atracción de los casos de fuero común al fuero federal, debido a que no queda claro la competencia en casos de delincuencia organizada.</p> <p>Que en cada reunión que se realice con los colectivos se solicite la presencia de visitadores de derechos humanos y personal de la Unidad de Derechos Humanos de la SEGOB.</p> <p>Que exista mayor comunicación con las víctimas de parte de la asamblea consultiva para tocar los diversos temas con las instituciones.</p> <p>Que la asamblea consultiva, revise diversos temas, entre ellos, ciudad víctima.</p>
---	--	--	--	--	---

Lugar: Quintana Roo

Fecha: 05 de septiembre del 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
				<p>Modelo de Atención Integral en Salud: Se propone la apertura a las AC para investigación y asistencia; y considerar tiempo de respuesta. Se propone la generación de un órgano especializado para las víctimas de violencia.</p>	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

			Modelo de Atención Integral en Salud, inciso III: Se propone integrar, órganos privados y públicos de Salud, Fuerzas Armadas, AC.	
			Modelo de Atención Integral en Salud, se propone capacitación a los servidores públicos, cotejo de perfil; Centro de Control y Confianza”.	
			Para la atención integral se propone la instalación de múltiples módulos de atención a víctimas.	
				Reforma de la LGV para que el consejo ciudadano sea integrado por especialistas en victimología y sea autónomo.
				Se solicita que se especifique como se justificará ante la Comisión Ejecutiva el concubinato entre parejas homoparentales.
	Artículo 32 Se propone especificar los servicios psicológicos también, incluso que antes los médicos.			

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					Del ejercicio de la Facultad que se refiere el artículo 88 Bis de la LGV inciso III, las y los participantes solicitaron su reforma para incluir a defensores de Derechos Humanos y Periodista
--	--	--	--	--	--

Lugar: Estado de México

Fecha: 06 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
HRC			Propuesta: Se capaciten a las personas de los ministerios públicos y asesores jurídicos sobre la calidad de víctimas. * Capacitación sobre el proceso de declaración de ausencia, para los asesores jurídicos.		
EG			Capacitación y profesionalización de los asesores jurídicos para temas de presunción de ausencia. Los funcionarios de la CEAV deben ser personas sensibles a los temas, conociendo a las víctimas y las áreas que ocupa.		Karla Quintana, Homero y Honorio, no han recibido a la usuaria. Se les ha negado los traslados y las medidas de ayuda. Resalta la dilación en la atención jurídica Falta de apoyos en casos de discapacidad psicosocial por parte del IMSS.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

			Se señala que continuamente cambian el personal	<p>Solicitan que las canalizaciones médicas sean formalizadas por escrito.</p> <p>Que el personal de la CEAV cuente con la debida sensibilidad en el tema de víctimas.</p> <p>Solicita el apoyo para que su sobrino pueda obtener sus medidas de ayuda y se le pueda proporcionar una beca, ya que el papa del menor se encuentra desaparecido, ha tenido problemas porque fue registrado con los apellidos de la madre.</p>
EMF				<p>La víctima solicita se le reembolsen el dinero de los traslados.</p> <p>La víctima solicita el reembolso de los medicamentos.</p> <p>Falta de asistencia jurídica en relación con la declaración de ausencia, atención odontológica, así como falta de pago de seguros.</p> <p>Señala la rotación constante de personal de asesoría jurídica.</p>
MRJ				<p>Solicita que se revise el modelo en atención integral a la salud, ya que es imposible comprobar la causa de la patología con el hecho victimizante, sino que abarque cualquier padecimiento aun no sea derivado del hecho victimizante, es necesario que se solicite opiniones de médicos</p> <p>Falta de pago de medidas de traslado, así como falta de una adecuada logística para los traslados que requieren las víctimas. Revisión de los lineamientos de traslado para realizar el traslado con la anticipación adecuada.</p> <p>Hacer una invitación a los colectivos para que intervengan en algún foro de</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

				<p>especializados para integrar factores de riesgo de enfermedades que deberían tomarse en consideración.</p>	<p>médicos especializados para considerar enfermedades que son relacionadas con el hecho victimizante.</p> <p>Falta de capacitación de los asesores jurídicos y de apoyo psicológico en el área de desaparecidos, para atender la ausencia del familiar.</p> <p>Personal de psicología ya no brindan terapia, sino, son personal administrativo.</p> <p>Que se contrate personal adecuado, capacitado y sensible al tema de víctimas. Es necesario que se implemente de manera urgente el servicio profesional de carrera.</p> <p>Solicita que después que se apruebe el reglamento se capacite y/o se realice un curso para conocer el contenido de la normatividad.</p>
EE				<p>Es necesario generar un proceso de atención sin que las víctimas justifiquen que sea derivado del hecho victimizante.</p> <p>Para la cuestión de la atención médica deberían realizarse gestiones únicamente por oficio, para tener certeza de las canalizaciones.</p>	<p>Es necesario que ya no exista tanta rotación en el personal.</p> <p>Es necesario contar con abogados especialistas en materia penal, falta de personal, particularmente, asesores jurídicos con experiencia laboral.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

IE					Falta de entregar de anteojos, no obstante que ya se realizaron los estudios correspondientes, así como falta de atención odontológica.
AT					Falta de orientación jurídica, ya que actualmente es deficiente. Falta capacitación a los asesores jurídicos.
LN		Generar procesos de capacitación para las víctimas o acceder a programas sociales para las víctimas.			Falta de designación de asesor jurídico para solicitar registro de víctimas de dos familiares. (hermano e hija) No debe haber requisitos para acceder a un asesor privado.
SEGUNDA MESA DE CONSULTA					
Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
Nombre: ALC	Artículo 28, apartado XVII observación: Especificar los mecanismos, requisitos, montos y en su caso límites o topes de los apoyos a las personas que estudien en escuelas privadas.	Propuesta: Crear plazas especializadas para acompañantes integrales.	Propuesta: Con relación a los asesores jurídicos que tengan experiencia en investigación, para que puedan proporcionar líneas de investigación y que no sean acompañantes. Que los asesores se especialicen en temas de búsqueda para el caso de personas desaparecidas.	Propuesta: Ver la atención en la salud de las instituciones propias de ese sector, que sean canalizadas a la institución adecuada. Que los servidores públicos del sector salud conozcan las atribuciones de la CEAV. Que las instituciones de salud conozcan y lleven a cabo los convenios que tengan con la CEAV. Que en los carnés de salud de las diversas instituciones se haga referencia	Propuesta: Que la atracción de los casos sea más rápida y contemple las características de cada uno.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

				<p>a la situación y a la calidad de víctima de las personas, además que se incluya el logotipo de la CEAV.</p> <p>Que existan unidades especializadas en atención a víctimas en los hospitales, dictamen médico de las víctimas por parte de la CEAV, enlace con psicólogos especializados en adicciones y canalización inmediata de las personas en esa situación.</p>	
Nombre: IRQ	Artículo: 84 observación: Que se informe permanente quien es el contralor social de víctimas y la forma de contacto especialmente en las delegaciones, así como mecanismos de contacto mediante correo electrónico y buzón de contacto		Que los asesores jurídicos estén especializados en las diferentes materias con perspectiva de derechos humanos, hagan vínculos con otras instituciones o bien que acompañen a las víctimas con asesores especializados.		Capacitación continua a todos los actores

Lugar: Michoacán

Fecha: 06 septiembre de 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
Nombre: Asociación Mexicana de Psicología y	Comentario: Apoya el Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Víctimas y en específico en el título III, capítulo I, del				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Desarrollo Comunitario	artículo 23 al 28; capítulo III, artículo 38; capítulo IV, artículo 125 y 126; capítulo V, artículo 129; capítulo VI, artículo 134 y 135; capítulo VII, artículo 87 y 136.				
------------------------	--	--	--	--	--

Lugar: San Luis Potosí

Fecha: 06 septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
AR					Propuesta: Falta que los servidores públicos tengan experiencia con el trato a víctimas, sean más sensible. El asesor jurídico debe de tener la experiencia y las herramientas para poder orientar a la víctima en el momento del hecho. El asesor jurídico particular tenga topes en el salario.
RO		Incentivo fiscal (reducción de impuesto), agregando algunas cláusulas (quien deduzca tenga algún registro)			Las personas que participen en el Servicio profesional de carrera deben de ser sensibles con el tema de víctimas. Las agencias que presten servicios de medidas de ayuda, que se contemplan en la ley y en el reglamento, deben ser evaluadas y con experiencia en la atención víctimas, para evitar la revictimización.
RTM					Los servidores públicos deben de salir al campo, no ser solo de oficina

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

MGM		Los asesores jurídicos que existen no son suficientes.		Que el asesor jurídico participe en todas las audiencias. El asesor jurídico debe ser designado conforme a la tipificación de los delitos. Que el área de procesos vuelva. Poder contar con un asesor jurídico particular, en algunos casos.
GPR	Causales por los cuales la AJF va a solicitar el fondo de emergencia.	Si el Estado no proporciona suficientes asesores jurídicos, se pueda contar con un asesor jurídico particular, pagado por el fondo, que cumpla con ciertos requisitos.		La calidad de víctimas se pongan candados. Establecer un criterio claro sobre la determinación de calidad de víctima. Reformar el artículo 39 Bis de Ley General de Víctimas, para ampliar los motivos por los cuales una víctima pueda trasladarse.
MIM				Figura de los becarios, ganándose su lugar, con convenios de colaboración en universidades
EPR				Es necesario que se fortalezca un órgano de protección a víctimas y acompañamiento psicosocial. Se exija al Ejecutivo una moción uniforme consistente en solicitar que la reforma del reglamento se haga a la brevedad posible.
MAR				La delegación de San Luis Potosí no cuenta con personal de psicología.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Baja California

Fecha: 07 de septiembre del 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
FO		Propuesta: Reparación integral a las víctimas que no sean funcionarios y no tengan recomendación (establecer un tiempo, crear un tabulador que permita acceder a la Reparación Integral). Un hecho diverso agilizar los trámites de Reparación y compensación subsidiaria	Propuesta:	Propuesta	Propuesta: 1.- Que todas las víctimas tengan abogado victimal. 2.- Reglas de operación del Fondo. 3.- Conocer el estatus del colectivo de desaparecidos. 4.- Solicitud del equipo de peritos de la CEAV para acompañamiento para la búsqueda de desaparecidos (Hace falta que asistan a la Delegación de Baja California). 5.- Proporcionar kit de búsqueda. 6.- Coordinarse con la Dra. Pamela, para hacerle de su conocimiento las fechas en que realizaran la búsqueda de desaparecidos. 7.- Mejor atención a las víctimas. 8.- Cumplimiento de acuerdos. 9.- Solicitud de reunión con Roberto Villanueva dentro de un mes para seguimiento.
FO					1.- Capacitación por parte de la Delegación a colectivos para la realización de trámites de medidas de ayuda. 2.-Denunciaron que existe fuga de información en la CEAV.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Juan Manuel Estrada(Asamblea Consultiva)					1.- Se compromete a facilitar documentación del Modelo de Jalisco 2.- Remisión de expedientes a las Delegaciones (para seguimiento).
ER					1.- Conocer a su asesor jurídico (de la ciudad de México). 2.- Trámites menos burocráticos. 3.- No recibe ayuda por parte de la CNDH. 4.- Que se cumplan los acuerdos pactados en esta mesa.
Irma Flores (Delegada en Baja California)					1.- Reunión dentro de quince días para seguimiento del colectivo de desaparecidos.

Lugar: Baja California Sur

Fecha: 07 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
			Contar con refugios para víctimas en caso de urgencia y peligro, ya que en el estado de Baja California Sur no se cuenta con refugios o albergues de este tipo.	Las instituciones públicas de salud deben de brindar una atención pronta al momento de que sean vinculados por parte de la Comisión.	Solicitan que la liberación de los recursos sea lo más pronto posible antes de que las personas en situación de víctima realicen los pagos por alguna demora en los trámites de la CEAV.

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Nuevo León.

Fecha: 07 de septiembre de 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
GB					<p>Me parece una excelente cobertura las medidas de ayuda para víctimas de delitos como desaparición, pero en el caso de negligencia médica no se incluyen estas medidas y en eso manifiesta su desacuerdo, pues es revictimizante que se obligue a acudir a la misma institución de salud de la que originó el hecho victimizante. Las instituciones suelen tomar acciones contra las víctimas.</p> <p>Propuesta: hace falta apoyo a las víctimas de negligencia médica. Es necesario impulsar el tema de la negligencia y es necesario crear un área especializada en temas de salud. PGR también necesita enfocarse en víctimas de negligencia, en donde la dilación puede ser gravísima.</p> <p>Que la atención médica sea en lugar distinto del lugar del hecho victimizante.</p>
Comentado colectivamente. Varios participantes. Interviene					<p>Que las becas se otorguen con base a las necesidades de la familia y no con un monto fijo. Fortalecimiento de los mecanismos de otorgamiento de becas. A nivel federal únicamente se cubre el</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>Trabajadora Social para explicar procedimientos de colaboración con el Estado de Nuevo León y la UANL para la obtención de becas.</p>					<p>nivel medio superior, hace falta un fortalecimiento interinstitucional. La CEAV debe crear mecanismos efectivos y permanentes para el otorgamiento de becas. Agregar en las medidas de ayuda, los apoyos escolares.</p>
<p>Intervención de varios participantes.</p>					<p>A manera de conclusión, las y los participantes solicitan que las acciones y la efectividad de los cambios al reglamento sean inmediatos, que los trámites y los procesos se agilicen. Se cuestiona si es factible establecer sanciones ante la falta de compromiso de las diversas entidades federativas; sin embargo, al ser autónomas no es tan factible.</p>

Lugar: Chiapas

Fecha: 10 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
	<p>Título sexto. Capítulo segundo. Observación: Añadir la atracción de asuntos no solo del fuero común o local, sino también asuntos del fuero militar.</p>	<p>Propuesta: Los asistentes coinciden en que es importante que las víctimas del fuero militar cuenten con todo lo necesario para tener acceso a la justicia y que el acceso</p>	<p>Propuesta: 1.- Capacitación y sensibilización a autoridades de todos los niveles de gobierno en atención a víctimas. 2.- Brindar acompañamiento a las víctimas aun cuando la diligencia sea en otro estado, ya que los asesores jurídicos asignados</p>	<p>Propuesta: 1.- Se busque realizar un trabajo coordinado con las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y de diferentes áreas de atención, por ejemplo, salud, y brindar un verdadero acompañamiento,</p>	<p>Se contó con la presencia de una víctima y mencionó que aun cuando le han brindado una atención buena, hace falta que se le asigne un asesor jurídico para que los acompañe a sus diligencias en otro estado a fin de que pueda defender</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Comentario: El Anteproyecto de Reglamento solo contempla asuntos del fuero común, pero hay asuntos del fuero militar en los que no se puede intervenir de la misma manera en que se hace con otros asuntos que no son competencia militar.</p>	<p>a sus derechos en este fuero es complejo, situación que los revictimiza.</p>	<p>inicialmente son los que tienen pleno conocimiento del caso.</p>	<p>principalmente a personas migrantes o menores ya que son más vulnerados.</p>	<p>realmente sus derechos y pueda obtener justicia.</p>
					<p>Se abordó el tema de la Reparación del daño de las personas del fuero común o de aquellas que no cuenten con una denuncia o calidad de víctima, pues muchas personas víctimas por los múltiples trámites dejan de buscar justicia.</p>
					<p>Los asistentes coincidieron que, por la zona, los migrantes son un foco importante de atención, por ello, solicitan se pueda vincular a COMAR – OIM – ACNUR, a efecto de brindar una atención integral a las personas migrantes. En el caso de COMAR, que se pueda liberar recurso suficiente para cubrir necesidades básicas de las personas migrantes que solicitan refugio y que tienen que permanecer en condiciones inhumanas durante el tiempo que dure su trámite de solicitud, el cual puede ser hasta de seis meses.</p>



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					<p>Coinciden los asistentes en que el acompañamiento integral a las víctimas es importante, por ello, se debe contemplar dentro de la fiscalización de dependencias que atienden a víctimas, un seguimiento claro y objetivo para corroborar que las instituciones realmente brinden acompañamiento a las víctimas.</p>
					<p>Mencionan que se requiere de más coordinación con las autoridades de migración a efecto de velar realmente por los derechos de los migrantes, ya que los tiempos que están en la estación migratoria no son prudentes para el caso de que requieran hacer algún trámite o que requieran una atención especializada en este país, lo cual puede poner en riesgo su integridad.</p>
					<p>Coinciden todos los asistentes en que es importante que esta CEAV a través de la oficina del Comisionado pueda pronunciarse sobre la falta de instalación de la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas en el Estado de Chiapas.</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Tamaulipas

Fecha: 10 de septiembre de 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
	Artículo:4 Debe especificar el Reglamento como acreditar la dependencia económica; por ejemplo, carta de dependencia de familiar económica notariada.				
	Artículo: 4 Suprimir la fracción VI				
	Artículo:16, 33, 34, 35 y todos los demás artículos. En todos los párrafos donde se emplee la palabra “podrán” cambiarla por la palabra “deberán”				
	Artículo:23 fracción II Eliminar la frase “cuando proceda”				



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Artículo:25 Se solicita que se elimine concepto de registro de ayuda, determinación de procedencia, para agilizar prontitud y evitar la dilación.</p>				
	<p>Artículo: 27 Piden que se elimine. por ser violatorio de la LGV</p>				
	<p>Artículo:33 Piden que se elimine, por ser violatorio de la LGV.</p>				
	<p>Artículo:36 Eliminar último párrafo</p>				
	<p>Artículo:75 Eliminar fracción VIII.</p>				
	<p>Artículo:152 Medios de impugnación Falta el recurso de inconformidad, que deberá tener efectos de suspensión por cualquier medio (correo certificado o electrónico, telégrafo) que tenga el efecto que al</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	interponerlo suspenda cualquier acto de autoridad hasta en tanto se resuelva.				
				Generar un carné de atención, y no ir cada vez que lo requieran por la vinculación o vigencia médica.	
					Participación más activa de las y los abogados de la CEAV. Falta de asesoría. Se deben designar abogados que cumplan con un perfil adecuado en la atención a víctimas.
					Que se revisen las denuncias que hay ya que existen personas que no tienen expediente Que se designen más abogados víctimales ya que no hay suficientes.
	Artículo 125 Capítulo VIII, Título Séptimo. Que los asesores Jurídicos brinden la atención adecuada ya que no informan y que estén capacitados para llevar a cabo nuestro proceso de la mejor manera.				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	Artículo 110 Fracción Séptima. Se manifiesta el desacuerdo en que no se pida una denuncia.				
		Brindar atención a personas aun y cuando no cuenten con su calidad de víctima.			No hay apoyo en cuestión Jurídica para los trámites de las víctimas. Apoyo para recibir y tramitar la calidad de Víctima.
		Más atención en SEIDO para cada expediente realizar revisión de expedientes con cada una de las personas involucradas para informar de avances del caso.	Verificar en la Ley del Trabajo, los beneficios que pudiera tener la familia de los trabajadores víctimas.	Brindar atención en el ámbito de salud y brindar medicamentos.	Atención jurídica para los expedientes.
			Dar a conocer el listado de los artículos que entran en las medidas de ayuda.		Acudir a fosas cuando encuentren cuerpos de desaparecidos para realizar muestras de ADN o confrontas y estar presentes en el proceso.
				Atención médica y medicamento.	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

		Hacer una buena canalización de los servicios para no revictimizar.			
		Difundir diferencia entre reparación integral y compensación subsidiaria.			

Lugar: Zacatecas

Fecha: 10 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
	<p>Artículo 11 El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>Agregar: III. Instituto Nacional de las Mujeres o sus equivalentes estatales</p>				
	<p>Artículo 17 agregar la palabra “inmediata”, ya que consideran que la atención de la CEAV debe de revestir dicha característica, quedando redactado de la siguiente manera:</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>“Las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores coadyuvar con la Comisión Ejecutiva, en el ámbito de sus respectivas competencias en la ayuda inmediata, atención, asistencia ...</p>				
	<p>Artículo 20 Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones y conforme al ámbito de su competencia, tengan contacto directamente con las víctimas, deben establecer un programa obligatorio de capacitación con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género, atención a mujeres víctimas de la violencia, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de capacitación, relacionada con medidas de atención, asistencia, ayuda, apoyo, reparación integral o cualquier mecanismo de acceso a la justicia a las víctimas y de conformidad con lo previsto por el artículo 158 de la Ley.</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Las dependencias y entidades deben enviar semestralmente a la Comisión Ejecutiva, los resultados de la capacitación a que se refiere el párrafo anterior, a fin de que esta lo informe anualmente al Sistema.</p>				
--	--	--	--	--	--

Lugar: Chihuahua

Fecha: 11 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
CT	<p>Artículo: 28, Fracción XV Observación: Pago de peritajes independientes, traslados de muestras biológicas Comentario: Que se realice el pago de peritos independientes</p> <p>Artículo:107, 112, fracción II del Reglamento Observación: Asesoría Jurídica Comentario: Que se permita la doble</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>representación en los casos de organizaciones.</p>				
<p>NL</p>	<p>Artículo: 88 bis de la LGV, artículo 67 del Reglamento Observación: Atracción Comentario: Que la CEAV Federal tenga la atracción para atención de delitos que sean del fuero común de cuyas víctimas se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad (cuestiones médicas graves) -Que la atención sea especializada</p> <p>Artículo: 88 de la LGV, artículo 67 del Reglamento Observación: Reparación Integral Comentario: Que la CEAV Federal tenga la atracción para la reparación integral de delitos del fuero común por el tiempo, complejidad, impacto, alto riesgo,</p>			<p>Propuesta: Que sean atraídos los casos de personas en situación de víctima que padezcan enfermedades crónicas y que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad</p>	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	vulnerabilidad de la víctima.				
CEDIMAC	Artículo: 28 Observación: Cuando se brindan los servicios se etiqueta, se estigmatiza a las víctimas				
GR			Atención especializada y diferenciada. Familiograma, Ecomapa, APGAR Familiar. Acompañamiento Integral, acompañamiento horizontal.	Se realice un programa con las organizaciones para que se lleven a cabo atenciones en materia de psiquiatría.	Que tenga mayor visibilidad de la CEAV (posters, 01 800) que se den a conocer las acciones positivas, mayor información referente al Fondo. Tener reuniones periódicas para dar seguimiento a ciertos temas (Trata de personas, entre otros).
EC			Diagnóstico Social Mayor trabajo de campo.		
DL			Plan articulado entre todas las áreas. Mayor recurso humano para dar atención en las Comisiones Ejecutivas. Capacitaciones constantes, revisar perfiles de personal que sean adecuados para brindar la atención a víctimas.		

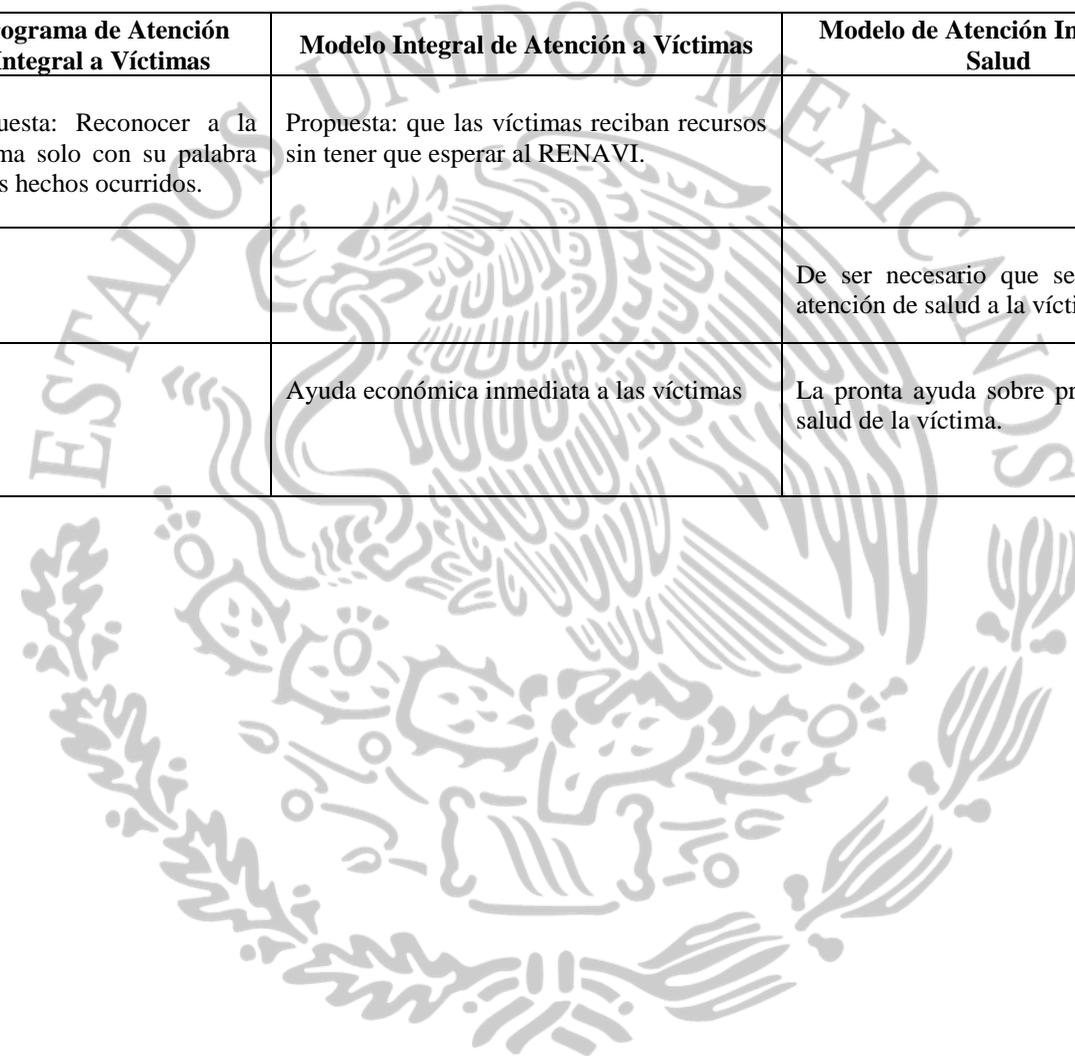
Lugar: Durango

Fecha: 11 de septiembre del 2018

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
		Propuesta: Reconocer a la víctima solo con su palabra de los hechos ocurridos.	Propuesta: que las víctimas reciban recursos sin tener que esperar al RENAVI.		
DR				De ser necesario que sea pronta la atención de salud a la víctima.	
RMS	Consideran que las propuestas son buenas y que no se tarden en llevarse a cabo.		Ayuda económica inmediata a las víctimas	La pronta ayuda sobre problemas de salud de la víctima.	



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Sonora

Fecha: 11 de septiembre de 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas		Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
<p>Abogado defensor de Víctimas de ABC, Colectivo Manos Unidas</p>	<p>Artículo 1° Pregunta el participante ¿cómo se garantizará que realmente se cumpla lo que se considera en este artículo?</p>	<p>Propone actualizar el Código Nacional de Procedimientos Penales. Desacato. un requerimiento de la CEAV o del juez como multa, destitución, suspensión.</p> <p>Capacitación sobre el tema a funcionarios públicos. Principalmente a policías, como primer respondiente.</p> <p>Mecanismos de sanción al servidor público que no dé cumplimiento a una petición expresa en la Ley General de Víctimas.</p>				<p>Falta de compromiso y voluntad de la CEAV. Y que sienten que la CEAV les ha quedado a deber respecto a su intervención. Y no se cumplen los objetivos principales de acceso a la justicia y a la verdad.</p>
<p>Asesor Jurídico de la CEAV en el Estado de Sonora.</p>						<p>Participa en la lectura de normatividad a emitir a partir de la entrada en vigor del Reglamento de la LGV</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>Centro de atención telefónica de intervención en crisis de la Unison. CATIC</p>					<p>Participa en la lectura de la metodología para el proceso de consulta del Anteproyecto del Reglamento de la LGV</p> <p>Participa uniéndose a las propuestas de difusión y capacitación en materia de la Ley General de Víctimas.</p>
<p>Mtra. María Magdalena Amelia Vázquez González Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.</p>			<p>Hace referencia a la necesidad de promover la participación de los funcionarios públicos responsables de la atención a víctimas, más orientados a su parte de persona. “Más allá de la documentación”</p>		<p>Participa en la lectura de las fortalezas del Anteproyecto de Reglamento de la LGV</p>
<p>Lic. Alejandra Guadalupe Baray Ochoa. Fiscalía anticorrupción, del Estado de Sonora.</p>	<p>Artículo 4°. Párrafo segundo de la ley. Que sea más incluyente. Adecuarlo sin limitar ni catalogar el contenido de la Ley, por relación inmediata o directa. Considera relevante que se agregue la palabra inmediata. (víctima directa o inmediata)</p>	<p>Que se aplique el artículo 8°. Constitucional. El derecho de petición permite exigirle al servidor público que atienda a la persona en situación de víctima que pide ayuda. La creación de una Visitaduría Estatal.</p>	<p>Se refiere a la necesidad apremiante de impartir capacitación. Primeramente a quienes tienen el acercamiento directo, primer contacto. Capacitar a nivel de certificación y especialización. Evitar la revictimización.</p>		

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>JABR. Sistema Penitenciario docente ISSPE.</p>	<p>y</p> <p>Hace referencia a la importancia de considerar en el reglamento la difusión y la capacitación como instrumentos importantes de información a la ciudadanía, ya que considera que ésta requiere estar informada sobre el tema (mayor información sobre los derechos de las personas en situación de víctimas), para evitar revictimizaciones. Propone capacitación a funcionarios públicos, principalmente a policías como primer respondiente.</p>		<p>Refirió la importancia de incluir en los contenidos temáticos de las capacitaciones a servidores públicos los temas de manejo de las emociones, autoestima y desgaste emocional por empatía.</p>		<p>Difusión de la Ley General de Víctimas a la ciudadanía.</p>
---	--	--	---	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>MAMV Investigadora y del MTC Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora.</p>	<p>Artículo 107.</p> <p>Cómo reducir los índices de revictimización</p> <p>Establecer metodologías adecuadas para que no sea revictimizada la persona en situación de víctima.</p> <p>Que el reglamento incluya la parte de transversalidad con perspectiva de género.</p> <p>Especificar cómo instrumentarla, cómo transversalizar la perspectiva, ya que es apremiante.</p> <p>Que se incluya el tema de la capacitación, considerando metodología especializada y seguimiento al impacto de la capacitación, utilizando competencias prácticas, que permitan ver efectos en el quehacer cotidiano.</p> <p>Que se considere en el Reglamento el término de “personas en situación de sobrevivencia”, que se maneje el termino de</p>		<p>Que el trabajo del Asesor Jurídico se concentre en su trabajo especializado, y no se amplíe a otras áreas que pueden ser desempeñadas por otras personas de las disciplinas respectivas.</p> <p>Diferenciar el Modelo Integral de Víctimas. En cuanto a los enfoques está demasiado general. Por ejemplo, el de Perspectiva de Género.</p> <p>Diferenciar a las personas en vulnerabilidad, de acuerdo con los sectores a los que pertenecen.</p> <p>Reservar al abogado su especialidad.</p> <p>Contratar a más personal en la CEAV, para que se respeten las respectivas áreas de especialidad, de los abogados y los psicólogos.</p> <p>Diferenciar el Modelo Integral de Víctimas. En</p>		<p>Etiquetar recursos para el área de género.</p> <p>Se manifiesta inconforme con los tiempos considerados para la aportación de las propuestas..</p>
--	--	--	--	--	---

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>“personas en situación de víctimas”; y sugiere se modifique el término de “enfoque diferenciado” por personas y grupos de personas en vulnerabilidad. Que se considere en el reglamento, llamar a la persona víctima: “persona en situación de víctima”.</p> <p>Modificar el título tercero, Capítulo III “de las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación, con enfoque diferencial y especializado”, agregando un apartado referente a grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Que se considere en el Reglamento el término de “personas en situación de sobrevivencia”, que se maneje el termino de “personas en situación de víctimas”; y sugiere se modifique el término de “enfoque diferenciado” por personas y grupos de personas en vulnerabilidad.</p>		<p>cuanto a los enfoques está demasiado general. Por ejemplo, el de Perspectiva de Género.</p>		
--	--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

JLH.					<p>Que exista mayor difusión de lo que es la CEAV y la Ley General de Víctimas, a distintos niveles y sectores.</p> <p>Que se promueva más comunicación en el equipo de trabajo de la CEAV. Percibe desintegración en la institución o falta de coordinación)</p>
Centro de atención telefónica de intervención en crisis de la Unison. CATIC			<p>Le preocupa saber cómo y cuándo se considera la conclusión de los servicios de parte de la CEAV ya que esto hace que la persona se sienta indeterminadamente como víctima, y eso puede provocar afectaciones en ellas.</p>		
GH	<p>Artículo 4°</p> <p>Modificar el enfoque del artículo, que se considere en función del daño causado y no en función de las relaciones de familia.</p>				

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>JIE</p>	<p>Delimitar las sanciones dentro del reglamento; que exista sanción a nivel de dirección por incumplimiento a la LGV, que exista sanción por incumplimiento de los tiempos para las resoluciones de dictámenes de reparación.</p> <p>El “Consejo Ciudadano” no se acerca a las personas, por ello propone se integre una Consejería Estatal con real operatividad. Sobre todo, con cercanía a las víctimas. (Que se integren representantes de colectivos de víctimas de los estados de la República, en la Asamblea Consultiva).</p> <p>Refiere sentirse vista como objeto, no como persona.</p> <p>Aumentar el número de abogados en la CEAV, para que pueda existir mayor atención a los procesos penales.</p> <p>Explicarles con claridad a las personas en situación de</p>		<p>Que se permita la doble representación de los abogados.</p> <p>Se propone que coadyuven el abogado privado y el asesor jurídico federal.</p> <p>Refiere sentirse vista como objeto, no como persona.</p> <p>Aumentar el número de abogados en la CEAV, para que pueda existir mayor atención a los procesos penales.</p> <p>Explicarles con claridad a las personas en situación de víctima sobre todos los derechos que pueden hacer valer en la CEAV</p> <p>Que no sea permitido que los abogados particulares representen a las “Víctimas” exclusivamente en el ámbito administrativo. Que no trabajen solo en el tema de la reparación, sino también en el tema de la parte penal</p>		<p>Comenta que no se aplicó el recurso económico en la CEAV en el 2017. Motivo que provocó que no se le asignara recurso en el presente año.</p> <p>Está en desacuerdo con el nombramiento de “Víctima”, considera una carga muy pesada por ello.</p> <p>Participa en la lectura de los antecedentes del procedimiento para su emisión del Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Víctimas (RLGV)</p>
------------	---	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>víctima sobre todos los derechos que pueden hacer valer en la CEAV</p> <p>Que no sea permitido que los abogados particulares representen a las “Víctimas” exclusivamente en el ámbito administrativo. Que no trabajen solo en el tema de la reparación, sino también en el tema de la parte penal</p> <p>Comenta que no se aplicó el recurso económico en la CEAV en el 2017. Motivo que provocó que no se le asignara recurso en el presente año.</p> <p>Está en desacuerdo con el nombramiento de “Víctima”, considera una carga muy pesada por ello.</p>				
--	--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

Lugar: Jalisco

Fecha: 12 de septiembre 2018

Nombre	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
MRC					Propuesta: Propone que se incorpore la posibilidad de que se lleven a cabo los acuerdos o convenios necesarios para que se genere al menos un espacio en cada una de las entidades de la República destinado a la memoria de las víctimas de ese estado.

Lugar: Oaxaca

Fecha: 12 de septiembre 2018

	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Programa de Atención Integral a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Modelo de Atención Integral de Salud	Otros lineamientos
AMTF					Solicita que se garantice tanto en la normatividad como en los hechos, que la gente a cargo de la atención a víctimas en verdad los ayude desde el trato hasta la simplificación de trámites burocráticos.
BARCA-DH A. C.	Menciona que existe claridad en la coordinación entre instituciones con la finalidad de evitar la duplicidad en la atención en materia de salud, psicología o asesoría jurídica.		En casos concretos a los que da seguimiento, ha notado que hay cosas que se entorpecen al trabajar con las dependencias, siendo que a veces son éstas quienes aplican los recursos. En este sentido, el Modelo de Atención debería tener mayor		

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

			<p>claridad para especificar qué le toca hacer a cada dependencia.</p>		
<p>Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca</p>			<p>Propone la creación de una mesa de atención integral para la restitución de derechos. Reconoce la importancia de que todos los participantes a la mesa se estén escuchando, en tanto lo complejo es la realidad con sus carencias en materia de salud, como en las deficiencias en el acceso a la justicia, en la educación y en todas las demás desigualdades que permiten que haya víctimas directas e indirectas. Menciona que el Estado ha puesto ventanillas para todo, pensando que la gente tiene todo el tiempo posible para buscar en ellas, por lo que ejercicios de diálogo como la presente mesa resultan beneficiosos para escuchar todas las voces.</p>		

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos</p>	<p>Comentario: Destaca que en el cuerpo del Anteproyecto de Reglamento no existe diferenciación clara entre víctimas de delito y víctimas de violaciones a derechos humanos, cuestión sobre la que considera que es importante que tanto el titular como las delegaciones tengan claridad, dado el contexto nacional. Manifestó también que no se menciona regulación específica para el actuar del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, situación que considera debe regularse con la finalidad de que no existan marcos de discrecionalidad en la entrega de apoyos. Asimismo, no está clara la forma de pilotaje de la figura del Acompañante Integral, puesto que le parece confundirse con la asesoría jurídica. (Al respecto, personal de la CEAV aclaró que asesoría jurídica continúa con sus funciones como representante legal, mientras que el</p>				
---	--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Acompañante Integral gestiona todo el proceso de atención) Por último, considera de suma importancia en la especificación de las entidades encargadas y mecanismos de evaluación de la política pública, ello como parte de las acciones que conlleven al resarcimiento integral de los daños, a la rehabilitación de la persona en situación de víctima.</p>				
<p>Código DH A. C.</p>	<p>En uso de la voz observa que el derecho a la no repetición debe estar incluido de manera explícita, ya que en el Artículo 9 no se menciona este derecho. Hace referencia a que un porcentaje elevado de los casos jurídicos en el país están en la impunidad por el no cumplimiento del proceso, por lo que existen órdenes de aprehensión sin librar. En relación con la propuesta de crear fideicomisos para entrega de servicios, refiere el problema de la transparencia de recursos, ya</p>				<p>En el tema de personas desaparecidas, la mayoría de los casos están en el fuero local, y en tanto no haya Comisión Estatal (a pesar de la promulgación de la ley local el año pasado), SEGEGO asume la atención de las personas en situación de víctima, misma que debiera ser integral, por lo que pregunta si la CEAV tiene ya un vínculo con Gobierno del Estado para ese tipo de casos.:</p>

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>que es fácil perder el control en ese tipo de mecanismos.</p>				
<p>Consortio para el Diálogo Parlamentario Oaxaca A. C.</p>	<p>Destaca la necesidad de la implementación real de la normatividad. Comenta que hasta ahora ha sido un proceso muy complejo o dramático, ya que no ha habido claridad en el trato que han recibido las personas en situación de víctima, por lo que en muchos casos sólo han tenido la ayuda urgente, siendo que hasta la fecha siguen presentando secuelas físicas o emocionales, al tiempo que dan vueltas con el trámite de ingreso al RENAVI y sufragan sus propios gastos. Pregunta el significado del término “ayuda inmediata”, además de su temporalidad y los mecanismos de operativización efectiva. Externa sus preocupaciones acerca de la coordinación entre la delegación de la CEAV y la Comisión Estatal, cómo se dará certeza a las víctimas para solventar la falta de formalidad, así como</p>			<p>Manifiesta la necesidad de trato diferenciado para personas en situación de víctimas, por lo que, en relación con la priorización en la atención médica por parte del personal hospitalario, y sin discutir los criterios médicos, considera grave el tiempo de espera ya sea para atención médica o para que el personal se atreva a decir que no tienen las capacidades para brindar la atención. Esto genera agravamiento de los cuadros clínicos, por lo que este tipo de trato resulta revictimizante en el contexto actual.</p>	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	la vía de participación de la sociedad civil en todos estos procesos.				
Código DH A. C.	Manifiesta que la operación de la figura del Acompañante Integral parece irreal, en tanto se requiere que haya una persona por caso.				
Prensa - Proceso	Señala que no está especificado si el Acompañante Integral será una persona con conocimiento de toda la cultura de las víctimas o personal sin especificar, lo que llevaría a aumentar la burocracia sin resolver nada. Considera que la creación de figuras gubernamentales lleva a entraparse para que nadie haga nada, lo que genera revictimización.				
JLCA	Enfatiza la necesidad de la participación de las víctimas en la conformación, redacción e implementación del Reglamento, tomando en cuenta lo que padecen, lo que ha vivido y sus necesidades.			Relata que él y otros compañeros afectados por los hechos de Asunción Nochixtlán en 2016, han padecido una atención médica de mala calidad, siendo que se les había prometido lo contrario. Menciona que incluso en los lugares en los que se les había garantizado recibir dicha atención han sufrido discriminación por parte del personal médico, sobre todo al saber el motivo de la canalización.	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>Señala también la actuación débil de la CEAV al realizar canalizaciones, siendo que si el titular de la institución que recibe a las personas en situación de víctima no tiene disponibilidad definitivamente no se brinda la atención plasmada en el papel.</p> <p>De igual forma refiere la necesidad de flexibilizar la entrega de medidas de ayuda. Manifiesta que un punto central de la elaboración del Reglamento es asegurar la disponibilidad de todas las instituciones participantes, asegurando un trato sensible y con amabilidad.</p> <p>De igual forma, para las áreas sustantivas de la CEAV es importante tener en cuenta que las víctimas indirectas no son sólo familiares directos, sino que pueden ser hermanos o sobrinos u otras personas que hayan convivido con la víctima directa, dadas las condiciones de conformación familiar en el Estado.</p> <p>Recalca que las víctimas no tienen responsabilidad por el hecho victimizante</p>			<p>Refiere que es muy burocrático, volviéndose casi imposible, el trámite para pasar de la atención pública al servicio particular, lo que resulta inhumano además de revictimizante.</p> <p>Menciona las altas que considera injustificadas, toda vez que los compañeros siguen presentando dolor o dificultades en la función que le impiden seguir con su vida.</p> <p>Asimismo, el enfoque integral debería estar aplicado también en la determinación de las secuelas, que pueden estar relacionadas con el desarrollo posterior de enfermedades crónico-degenerativas, por ejemplo.</p>	
--	--	--	---	---	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>MCS Académica</p>	<p>Solicita se informen los tiempos de dictaminación del Anteproyecto de Reglamento, por si existieran más observaciones que agregar con posterioridad. Con relación a los Artículos 10 y 11, considera se requiere un piso mínimo de información sobre cómo funciona el SNAV, qué autoridades participan en atención de salud y asistencia social, cómo funciona el Modelo de Atención, etc. Todo ello, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad. En específico para la atención en salud, reitera que para la atención a víctimas se requiere especialización y sensibilización. Señala que no está clara la participación de algunas instituciones con relación a ciertos temas (por ejemplo, las actividades que puede desempeñar la CDI en materia de salud). De igual forma, refiere que no se habla de enfoque de interculturalidad más allá de la inclusión de intérpretes, pero no están plasmadas</p>				
--------------------------	--	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>acciones encaminadas a comprender las características de los pueblos originarios.</p> <p>Respecto al Artículo 28, manifiesta que es necesario establecer medidas de protección cuando esté en riesgo la integridad de las víctimas.</p> <p>Comparte la concepción de la palabra “ayuda” como parte de un enfoque altruista. En este sentido, si estamos en el entendido que el Estado está obligado a la reparación de los derechos humanos, tendrían que usarse términos como “atención” o “servicio”.</p> <p>Refiere que a pesar de que se encuentra mencionado el interés superior de la niñez, dicho término se convirtió en bandera sin saber qué es exactamente. Considera importante remitirse a la observación general número 14 del Comité de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala que el interés superior la niñez es un derecho y un principio, pero también una norma de procedimiento, cuestión que debe quedar concretizada en</p>				
--	--	--	--	---	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>formatos, registros, Modelo de acompañamiento integral y en la justificación de las medidas tomadas en favor de NNA. Por todo ello, sugiere que el interés superior de la niñez se incluya en el apartado conceptual del Reglamento.</p> <p>Recalca el hecho de que la conformación del Reglamento no se trata de la voluntad de las personas sino de deberes institucionales. De tal forma, estar frente a una institución implica responsabilidad, aunado a la falta de credibilidad de las mismas, por lo que los asistentes no vendrían a título personal sino con representación institucional para coadyuvar en la construcción del modelo de atención. De tal forma, se requiere mayor nivel de operatividad para que la atención a víctimas no sea una cuestión de buena voluntad de los gobiernos, puesto que el cumplimiento de la ley no es una negociación sino un derecho.</p>			
--	--	--	---	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

<p>Calpulli A. C.</p>				<p>De ser necesario que sea pronta la atención de salud a la víctima.</p>	<p>En uso de la voz hizo notar la inasistencia de personas involucradas en materia de atención a víctimas, como la comisión de la verdad instalada en respuesta a los hechos del 2006, quienes considera que pudieron haber hecho aportaciones importantes, así como retomar temas que se han dejado de atender.</p> <p>En ese sentido, y como parte de las medidas de no repetición, refiere que es importante que existan comisiones que investiguen hechos victimizantes concretos, con tal de conocer la verdad, para que el pueblo de Oaxaca sepa quién o quiénes fueron los responsables y que hechos de esa naturaleza no se repitan.</p> <p>En este orden de ideas, tiene entendido que la construcción de monumentos es importante, como en el caso de Asunción Nochixtlán, en tanto la gente afectada pueda expresar de manera simbólica lo ocurrido como parte del derecho a la verdad.</p> <p>Solicita además, que se dé atención integral a todos estos casos, así como reparación integral, trabajando a nivel comunitario para evitar desplazamiento y/o encubrimiento.</p> <p>Por otro lado, considera que, para la reparación del daño de los eventos del 2006, aún y cuando no existía la Ley General de Víctimas, es importante que se encarcele a los responsables, cuestión que incluso fue un compromiso que el</p>
-----------------------	--	--	--	---	---

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					<p>gobierno estatal no ha cumplido hasta la fecha.</p> <p>En otro orden de ideas, considera que el término “ayuda inmediata” tiene un matiz altruista, y toda vez que el Estado mismo es quien ha violentado los derechos de las personas, no se puede usar este tipo de término, porque ello no ayuda a las víctimas a superar su condición.</p> <p>También manifestó su preocupación por que la atención de las personas en situación de víctima debiera estar a cargo de especialistas con perspectiva de derechos (mujeres, niñas, niños y adolescentes), en el caso de indígenas pide que haya traductores.</p> <p>Refirió la importancia de garantizar un fondo económico para la normatividad promulgada en materia de atención a víctimas, por lo que propone que en el cuerpo del Reglamento aparezca de manera explícita qué porcentaje del PIB será destinado a su operatividad, haciendo énfasis a acciones de prevención.</p>
<p>YHG Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca</p>	<p>Artículo 16. Menciona que la descripción de los mecanismos de coordinación interinstitucional es vaga, mezclando acciones de salud con las de educación. Al respecto, propone que la operatividad de los apoyos se</p>		<p>Ayuda económica inmediata a las víctimas</p>	<p>La pronta ayuda sobre problemas de salud de la víctima.</p>	

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>otorgue a través de fideicomisos que permitan acceder de forma más garante a los derechos.</p> <p>Artículo 28. Aún y cuando se establecen de manera enunciativa apoyos específicos, no se ve claramente la asesoría jurídica.</p> <p>Artículo 30. Aunque se explica que algunos de los gastos cubiertos por las personas en situación de víctima son reembolsados por la CEAV, no se ve claramente cuál es el procedimiento o qué tipo de conceptos entran en el reembolso mencionado.</p> <p>Mencionó que el Artículo 36 tiene una redacción confusa.</p> <p>Artículo 41. Propone cambiar el término “rehabilitación de derechos de niñas, niños y adolescentes”, por el de “restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes”</p> <p>En el Título dedicado a Reparación Integral, tendría que especificarse las medidas de reparación encaminadas a niñas, niños y adolescentes, así como los tipos de apoyo a</p>				
--	---	--	--	--	--

Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

	<p>la adolescencia migrante, si es que existiría la posibilidad de refugiarlos, darles VISA humanitaria, etc.</p>			
<p>Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca</p>				<p>Recalca la necesidad de que el Estado sancione efectivamente los delitos y violaciones a derechos humanos, toda vez que la impunidad institucional, así como la impunidad social, impacta directamente en el tejido social bajo la instauración de la idea de que “no pasa nada”.</p> <p>Refiere también la necesidad de incluir el trabajo a realizar con mujeres relacionadas con los fenómenos de comercio sexual, trata de personas y migración, toda vez que en el país no hay políticas públicas claras en la materia. Como consecuencia de ello, las mujeres en prostitución son invisibilizadas como víctimas, porque se considera que no hay hecho delictuoso.</p> <p>En el tema de feminicidios y muertes violentas, hay cruce de delitos de los fueros federal y común, por lo que los casos pueden quedar sin esclarecerse.</p> <p>Pide conocer la forma de devolución de la información generada en la presente consulta. Aunado a ello, observa que el presente trabajo resulta del análisis del contexto federal, pero algunos de los participantes a la mesa no han tenido</p>



Relatoría

“Mesas de consulta. Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Víctimas”

					experiencia ya que brindar acompañamiento a nivel local. Por tal motivo, considera que se debería contar con una plataforma de seguimiento permanente, de preferencia virtual, a la consulta.
--	--	--	--	--	---

